



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 30

Bogotá, D. C., jueves, 8 de febrero de 2018

EDICIÓN DE 21 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**AUDIENCIA PÚBLICA DE 2017**

(diciembre 7)

**Tema: Proyecto de ley número 065 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas de protección a las personas que se encuentren en situación de prostitución, víctimas de proxenetismo y trata de personas, y se dictan otras disposiciones.**

**Presidenta Clara Leticia Rojas Gonzalez:**

Vemos aquí también amigos si quieren también hacerse acá, por si eventualmente quisieran intervenir, bienvenidos. Muy buenos días señoras y señores, señora Secretaria por favor sírvase leer el Orden del Día, muchas gracias.

**Secretaria Amparo Yaneth Calderón Perdomo:**

Sí señora Presidenta muy buenos días, me permito leer el Orden del Día para la Audiencia de hoy.

#### ORDEN DEL DÍA

Jueves siete (7) de diciembre de 2017

09:00 a. m.

I

**Lectura de Resolución número 004 de 2017**

(noviembre 27)

II

**Audiencia Pública**

**Tema: Proyecto de ley número 065 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas de protección a las personas que se encuentren en situación de prostitución, víctimas de proxenetismo y trata de personas, y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González.*

Ponente: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González.*

Proyecto publicado. *Gaceta del Congreso* número 664 de 2017.

Proposición: Aprobada en sesión del 20 de noviembre de 2017, y suscrita por la honorable Representante *Clara Leticia Rojas González.*

Lugar: Salón de sesiones de la Comisión Primera “Roberto Camacho Weverberg”

El Presidente,

*Carlos Arturo Correa Mojica.*

El Vicepresidente,

*Carlos Abraham Jiménez López.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día señora Presidenta.

**Presidenta:**

Por favor sírvase leer el primer punto, por favor.

**Secretaria:**

Sí señora Presidenta, lectura de la resolución.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DE 2017**

(noviembre 27)

*por la cual se convoca a audiencia pública.*

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes,

## CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley;
- b) Que la honorable Representante Clara Leticia Rojas González, mediante Proposición número 16 aprobada en la Sesión del día 20 de noviembre de 2017, ha solicitado la realización de Audiencia Pública sobre el **Proyecto de ley número 065 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas de protección a las personas que se encuentren en situación de prostitución, víctimas de proxenetismo y trata de personas, y se dictan otras disposiciones.**
- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado.
- d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las audiencias públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la Célula Legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”;

## RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de ley número 065 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas de protección a las personas que se encuentren en situación de prostitución, víctimas de proxenetismo y trata de personas, y se dictan otras disposiciones.**

Artículo 2º. La Audiencia Pública se realizará en la ciudad de Bogotá, el día jueves 7 de diciembre de 2017 a las 9:00 a. m., en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg” de esta Célula Legislativa.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónica

o personalmente en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con un día de antelación a la Audiencia.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en la honorable Representante Clara Leticia Rojas González, como ponente del proyecto de ley, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo a la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y, en especial, de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de noviembre de 2017.

El Presidente,

*Carlos Arturo Correa Mojica.*

El Vicepresidente,

*Carlos Abraham Jiménez López.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

Así que señora Presidenta y de acuerdo a la resolución y al artículo 5º de la misma, esta Secretaría dio a conocer a la parte administrativa la realización de la Audiencia para que fuera convocada mediante el Canal del Congreso tal como lo estipula la Ley 5ª de 1992. Igualmente y por instrucción suya señora Presidenta, se hicieron algunas invitaciones puntuales a algunas instituciones que tienen que ver con el tema, entre ellos el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, al Procurador General, al Vicefiscal General, a la Vicefiscal General, al Director General de la Policía Nacional, al Ministro de Salud y Protección, a la Ministra del Trabajo, a los Representantes de la ONU, a la Consejería Presidencial de Derechos Humanos Presidencia de la República y a la Unicef y a algunas otras instituciones y personas representativas que usted como Ponente indicó que la Secretaría enviará las invitaciones pertinentes.

En ese orden de ideas, señora Presidenta, han llegado las siguientes excusas de algunas instituciones con sus delegados, el cual si usted tiene a bien señora Presidenta puedo leer.

**Presidenta:**

Sí por favor señora Secretaria sírvase manifestarnos e informarnos quiénes se han excusado.

**Secretaria:**

Señora Presidenta ha enviado una excusa. Dice:

**Excusa: Asunto:** Audiencia Pública del **Proyecto de ley número 065 de 2017 Cámara.** Señora Secretaria, de la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de presentar excusa a la invitación identificada en el asunto el día 7 de diciembre de 2017, ya que no podré asistir y acompañarlos en esta ocasión por compromisos adquiridos con anterioridad.

Sin embargo, dada la trascendencia del tema he delegado a la doctora Nadia Lizarazo, Asesora de la Dirección de Política Criminal, para que asista a la Sesión y absuelva las preguntas que tengan los Honorables Congressistas.

Quedo pendiente para resolver cualquier inquietud en relación con este asunto. En el entretanto, me es grato suscribirme.

*Enrique Gil Botero*, Ministro de Justicia.

¿Pregunto la delegada Nadia está? Si está el Ministerio de Justicia, señora Presidenta.

La siguiente excusa:

**Excusa:** De manera atenta me permito excusarme de asistir a la Audiencia Pública sobre el **Proyecto de ley número 065 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas de protección a las personas que se encuentren en situación de prostitución, víctimas de proxenetismo y trata de personas, y se dictan otras disposiciones,** programada para el día jueves 7 de diciembre del presente año a las 9.00 a. m., en el Salón de Sesiones Roberto Camacho Weverberg de esta Célula Legislativa. En mi nombre delego a la doctora Ángela María Pórtela Calderón, Coordinadora del Grupo de Defensa de la Libertad Individual y otras garantías, siempre que la Honorable Comisión así lo acepte.

Agradezco el interés y la iniciativa de los señores Representantes por debatir públicamente temas de gran sensibilidad nacional como el que aquí nos ocupa.

*Luis Carlos Villegas Echeverry*,  
Ministro de Defensa Nacional.

¿Pregunto si la doctora Ángela María Portela hace presencia en el recinto? Aún no ha llegado la delegada del señor Ministro de Defensa.

La siguiente comunicación dice así:

**Excusa: Asunto:** Audiencia Pública sobre el **Proyecto de ley número 065 de 2017.**

Respetada, doctora Calderón:

Agradezco su amable invitación a participar en el asunto de la referencia, sin embargo, me permito excusarme de asistir toda vez que a esa misma hora me encontraré atendiendo el compromiso constitucional, legal y ciudadano de rendir públicamente cuentas sobre la gestión de la dependencia para lo cual he sido designada para intervenir en directo por el señor Presidente de la República.

A efectos de participar de la Audiencia a nombre de esta Consejería a mi asesora Anne Paola

Mendoza, experta en el tema, ha sido designada a tal efecto.

Cordialmente,

*Martha Ordóñez Vera*, Consejera Presidencial.

¿Pregunto si la doctora Paola Mendoza está? Sí esta señora Presidenta la delegada.

Y la Defensoría del Pueblo ha mandado la siguiente comunicación:

**Excusa: Referencia:** Delegación respuesta Oficio C.P.C.P.523-17.

Respetada doctora Calderón:

Agradezco la invitación a la Audiencia Pública sobre el **Proyecto de ley número 065 de 2017 Cámara**, que se llevará a cabo el día jueves 7 de diciembre de 2017, a las 9:00 a. m., en las instalaciones del recinto de sesiones Roberto Camacho Weverberg.

Extiendo las debidas excusas, pues no podré asistir por compromisos previamente adquiridos y de carácter indelegable.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta la importancia que la temática reviste, me permito designar a la doctora Diana Rodríguez Uribe, Delegada de los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.

Por último, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta consideración.

*Carlos Alfonso Negret Mosquera*,  
Defensor del Pueblo.

¿Pregunto, la doctora Diana Rodríguez se encuentra en el recinto? No ha llegado la delegada de la Defensoría.

Igualmente, señora Presidenta, el Ministerio del Interior ha delegado al doctor Roberto Carvajal Díaz y a la doctora Erika González, aquí están en el recinto señora Presidenta. En ese orden de ideas y cumplidas las formalidades puede usted dar inicio formal a la Audiencia.

**Presidenta:**

Muchas gracias señora Secretaria, me gustaría igualmente que se sirviera indicar a quiénes invitamos porque entiendo que es una lista de más de veinticinco, casi treinta personas, incluso organizaciones de mujeres a ver si ellas han hecho presencia o han manifestado.

**Secretaría:**

Señora Presidenta es una lista como usted lo indica muy bien de cincuenta y cuatro personas, hemos hecho aquí en la Secretaría algún paneo de las personas que están aquí y que van a intervenir, están inscritas nueve personas para intervenir en la Audiencia, la señora Juliana Plata Cepeda, ¿está? Sí, ¿de dónde viene Juliana Plata? Universidad de la Sabana y la doctora Julieth Tatiana Rojas Pinzón también de la Universidad de la Sabana.

La doctora Clemencia Ramírez Herrera Colegio de Psicología, Roberto Carvajal del Ministerio del

Interior, Érika González del Ministerio del Interior, Érika Veloza del Colegio de Psicología, Paula Mendoza de Consejería y Equidad de la Mujer, Lucas Calderón de Consejería de Equidad de la Mujer y María del Pilar Gómez de la Cancillería. Esas son las personas que han llegado señora Presidenta, que están en el recinto y que han presentado ponencia y van a intervenir en la Audiencia.

**Presidenta:**

Muchas gracias, me gustaría verificar si fueron invitadas o han manifestado alguna, el grupo de las siguientes instituciones: de la Asociación de Mujeres Buscando Libertad Fidelia Suárez y del Colectivo Callejero de Trabajadoras Sexuales Luz Mery Pardo, ¿estas dos personas si fueron invitadas y si han manifestado si van a venir o no? Bueno muy bien entonces no se han inscrito.

Quería comentarles a ustedes lo siguiente, lo primero darles la bienvenida, agradecerles este tiempo y este espacio tanto las entidades que se han hecho presentes como sus delegados, manifestarles que si alguna otra persona quiere inscribirse para intervenir lo puede hacer. El otro tema que quiero manifestarles es que nos han llegado tres videos del exterior de organizaciones de mujeres que son cortos, son cada uno de unos tres minutos. Uno es de la señora de Argentina Alike Kinan, otro de México Rita María Hernández y de España Rosa Cobadia, ah e incluso de Suecia, me gustaría irlos intercalando a medida de las intervenciones para hacerlo más ágil y la idea también es ir concediendo el uso de la palabra en el orden en que han sido inscritos.

¿Le parece señora Secretaria? Y empezariamos con el video allá para las personas que están en cabina, con el video de la señora Alike Kinan, ella es sobreviviente y activista contra la trata de personas en Argentina, este video según entiendo dura dos minutos y a continuación se alistaría Juliana Plata y así vamos. Cada intervención sería de cinco minutos y si respetamos el uso del tiempo seguramente va a ser muy ágil, para a la final sacar unas conclusiones y que por favor todos tengan el uso de la palabra. Si eventualmente alguna persona considera que los cinco minutos puede indicarle a esta Mesa Directiva y miraremos según cómo vamos si le ampliamos el uso del tiempo o no. Muchas gracias.

Y entonces por favor de cabina, el video de la señora Alike Kinan: (Video).

Bueno muchas gracias también a las personas que proporcionaron este video, simplemente para los que no pudieron escuchar bien, resalto que ella está señalando la importancia de diseñar una política pública con tres elementos fundamentales además del acompañamiento psicosocial, el acceso a la vivienda y el acceso a un trabajo sostenible. Simplemente vamos dejando puntos de personas que han estado muy involucradas en el tema y que su experiencia nos va dejando mensajes que yo creo que valen la pena ir tomando.

A continuación, como lo habíamos anunciado, ah bueno y antes de eso quiero darle la bienvenida a la Subdirectora del Bienestar Familiar la señora Indira Quiceno bienvenida, y entonces tiene el uso de la palabra Juliana Plata Cepeda de la Universidad de la Sabana, por favor cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Juliana Plata Cepeda de la Universidad de la Sabana:**

Buenos días, nosotros Juliana Plata y Tatiana Rojas somos integrantes de la Clínica Jurídica de la Universidad de la Sabana, a lo largo de este semestre hemos realizado una investigación en torno a las personas que ejercen el trabajo sexual y que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Nos dirigimos a ustedes con el fin de intervenir en este debate y en ese sentido abordaremos la intervención de la siguiente forma: en primer momento hablaremos sobre los aspectos a mejorar del proyecto que se dividirán primero los efectos nocivos de la imposición de la multa a través de tres ejemplos que trajimos a colación que son el caso sueco, el caso francés y el caso colombiano y como segundo el termino multa y los eventuales vicios de procedimiento y como último aspecto los aspectos positivos del articulado.

En este sentido abordaré el primer aspecto que son las mejoras del proyecto. En cuanto a los efectos nocivos de la imposición de la multa hemos visto que traer a colación las multas generan cierta incertidumbre porque aumentan los vicios de ilegalidad y en ese sentido generan como consecuencia que si bien busca la multa sancionar a esas personas eso puede generar que se genere más demanda informal y se generen como consecuencia que las trabajadoras sexuales se sientan en mayor desprotección.

Ahora abordaré el caso sueco. En el caso sueco como el proyecto de ley lo tomó como el modelo a seguir, se ha establecido que se impone una pena privativa de la libertad hasta por seis meses y multas cuantiosas. Sin embargo, eso ha generado que haya un menor control y posteriormente esa problemática se haya afectado en los países fronterizos, sin embargo, el modelo sueco, el Gobierno Sueco decidió imponer a través de esas medidas, líneas de atención para que las personas que pues accedan a esos servicios expliquen por qué lo han hecho, así como las instituciones también han trabajado en conjunto. Con esto quiero evidenciar que es necesario que si bien se van a poner unas multas es necesario que también haya un trabajo articulado con las instituciones.

En el caso francés la medida adoptada fueron las multas que exceden a 1.500 Euros y 3.750 Euros, sin embargo como eso fue el año pasado no se tiene todavía como los efectos claros, sin embargo organizaciones que trabajan de la mano con las trabajadoras sexuales afirman que esta ley abre la puerta a la aparición de otros medios para contactar la oferta y la demanda, el fenómeno va a adaptarse a

estas nuevas leyes represivas pero no va a desaparecer y va a provocar un aumento de los intermediarios y de los proxenetas. En concordancia con lo anterior los médicos del mundo creen que las mujeres ejercerán la prostitución en peores condiciones y en lugares más aislados exponiéndose aun a más a riesgos de infecciones sanitarias y al SIDA.

Teniendo en cuenta las experiencias tanto de Suecia y Francia se puede concluir que las medidas sancionatorias que penalizan con multas, crean mayor desprotección para quienes ejercen el trabajo sexual, pues se trasladan a la informalidad y en ese escenario son más vulnerables ante situaciones como la trata de personas, así como a peligros de orden sanitario y social.

En el caso colombiano, la implementación de las multas y sanciones a los conductores lo hicimos a través de las sanciones que se establecen a los conductores que manejan bajo los efectos del alcohol, aquí podemos evidenciar que en el 2015 tuvieron altos índices de efectividad al disminuir sustancialmente el número de conductores borrachos, sin embargo, en el 2017 esas cifras aumentaron nuevamente, adicionalmente el recaudo.

**Presidenta:**

Por favor concluya.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Juliana Plata Cepeda de la Universidad de la Sabana:**

Bueno, en conclusión, creemos que establecer multas genera más desprotección y vulnerabilidad a los derechos de las trabajadoras sexuales y el término multa que no lo alcancé a abordar creo que no es el adecuado, puesto que para que se entienda el término multa es necesario que haya un incumplimiento de un deber o una prohibición y en este caso el proyecto de ley no lo establece. Muchísimas gracias.

**Presidenta:**

Muchas gracias a la señora Juliana Plata de la Universidad de la Sabana, quisiéramos también rogarle el favor de que los documentos y estudios que ustedes tienen también los pueden dejar aquí en Secretaría y después también los revisamos, de todas estas cifras y evidencia que ustedes mencionan que han obtenido tanto en el caso de Suecia como en el caso de Francia que yo creo que también es importante revisar.

Quisiera preguntarle si la señora Julieth Tatiana también de la Universidad, entonces por favor cinco minutos y se alista en cabina para el siguiente video.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Julieth Tatiana Rojas Pinzón, de la Universidad de la Sabana:**

Buenos días a todos los presentes, como ya bien anunciaron mi nombre es Julieth Tatiana Rojas y hago parte de la clínica jurídica de la Universidad de la Sabana como ya explicó mi compañera anteriormente. Quisiera referirme específicamente a

los puntos que dentro del marco de la investigación que realizamos en el curso del presente semestre, consideramos que son importantes y que están contemplados dentro del proyecto de ley y que podrían llevar a la creación de instituciones que permitan la protección efectiva de los derechos de los trabajadores sexuales dentro del territorio nacional.

Específicamente en lo referido a dos artículos concretos que son el artículo 4° y el artículo 6°. En ese sentido el artículo 4° hace referencia a la creación de un registro para quienes se encuentran en situación de prostitución y haciéndolo extensivo también a quienes ejerzan el trabajo sexual dentro del territorio nacional. En ese sentido consideramos que la creación de un registro es muy positivo para poder identificar efectivamente la población que se ve afectada por esa problemática y así mismo crear políticas públicas a largo plazo que puedan llevar a evitar situaciones de vulneración o de violencia para quienes ejercen el trabajo sexual, sin embargo consideramos que es necesario que dentro del artículo mismo se estipulen una serie de protocolos de seguridad, integridad y confidencialidad correspondientes al manejo de esta información, dado que si esto no se estipula de manera clara puede darse una violación de *habeas data* para quienes ejercen el trabajo sexual en el país y que hagan parte del registro, así mismo si no se le puede dar una garantía efectiva para que ellos hagan parte del registro y dada la connotación social que todavía tiene el trabajo sexual en el país, es muy probable que no quieran hacer parte del registro. En ese sentido ese sería como el aporte que quisiéramos hacer respecto a ese artículo.

Y respecto al artículo 6° que hace referencia a la creación del Fondo Nacional de Atención y Apoyo a Personas en Situación de Prostitución consideramos que es muy importante que exista una independencia económica y administrativa para poder crear políticas públicas a largo plazo que permitan una suerte de seguridad presupuestal para poder llevar a la protección efectiva de los trabajadores sexuales en el país. Sin embargo como está planteado en el proyecto de ley, esta se financiaría a través de una serie de multas, sin embargo como ya expusimos las multas no serían el mecanismo adecuado para evitar situaciones para los trabajadores sexuales, en ese sentido consideramos que la existencia del Fondo es muy importante, sin embargo la financiación podría darse a través del Departamento Nacional para la Prosperidad Social, dados los fines propios que tiene esta entidad y en ese sentido se cumpliría con todos los presupuestos o todas las funciones que estaban originalmente planteadas para el Fondo, pero financiados a través del Departamento Nacional para la Prosperidad Social. En ese sentido pues esa sería nuestra propuesta para el articulado y con eso concluiríamos esta intervención. Muchísimas gracias.

**Presidenta:**

Bueno mil gracias a ustedes por su aporte y a continuación por favor para los señores de cabina

vamos a escuchar y a mirar el siguiente video de la señora Rita María Hernández, ella es Directora Ejecutiva de la Comisión Unidos Contra la Trata en el país en México, por favor cabina.

(VIDEO)... Podemos cortar este video y después vamos a tratar de transcribirlo para incorporarlo en los antecedentes, de todas maneras, agradecemos a las personas que nos han enviado este mensaje. De lo que alcanzamos a entender vemos que la señora Rita María, nos dirige nuestra atención a las zonas de frontera como zonas también de alto riesgo y a la preocupación que tiene de las niñas y jovencitas en la calle en las noches particularmente, yo creo que estos son otros elementos que también podríamos tener aquí presentes. Damos en todo caso las gracias y a continuación tiene la palabra la señora Clemencia Ramírez del Colegio Colombiano de Psicología.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra a la doctora Clemencia Ramírez, del Colegio Colombiano de Psicología:**

Muchas gracias, buenos días, un saludo especial en nombre del Colegio Colombiano de Psicología y lo que nosotros vamos a hablar básicamente se refiere a la postura que tenemos en el Colegio sobre el tema de la prostitución, la explotación sexual y la trata de personas.

Definitivamente la prostitución es una violencia de género en tanto que se da en función de las relaciones de poder, es bien importante tener en cuenta que en su gran mayoría las víctimas son mujeres y que no se puede desconocer el análisis del tema en términos del curso de vida, no es lo mismo los impactos cuando es una niña menor de dieciocho años o cuando estamos hablando también en la edad de la adolescencia, entonces esto es un punto importante a tener en cuenta no solamente desde el punto de vista de la intervención terapéutica y de la reparación tanto para las niñas como para las mujeres. Es importante tener en consideración también que no solamente, que la prostitución como tal vulnerabiliza a las niñas y a las mujeres a múltiples factores de riesgo como es, por ejemplo, la violencia física incluyendo el feminicidio, la violencia psicológica y sexual, la explotación sexual y algo de lo que es mucho más devastador es la estigmatización social, es decir, es culpabilizar tanto a las niñas como a las mujeres por estar en situación de prostitución.

Desde el punto de vista psicológico es un elemento devastador precisamente porque tiene consecuencias no solamente a corto, mediano y largo término en todas las áreas del desarrollo como por ejemplo no solamente las condiciones físicas, como bien lo decía la doctora de la Universidad de la Sabana, que las vulnerabiliza a muchas infecciones entre otras cosas, pero desde el punto de vista de la salud mental teniendo en cuenta también una postura de la salud integral, el problema es el sufrimiento emocional, ese es el primer impacto que nosotros sabemos que estas mujeres y estas niñas

padecen, el sufrimiento emocional que queda consta de varios elementos, de la pérdida de la dignidad, de la pérdida del proyecto de vida y obviamente de la ruptura de los vínculos familiares cercanos.

El sometimiento de las mujeres a esta situación hace que además de esto ellas muestren una dificultad en la autoeficacia y hago un paréntesis para explicar que la autoeficacia es un paradigma desde la psicología que muestra cómo una persona pierde su capacidad de establecer metas y de conseguir logros de resultado precisamente por la intimidación y la coerción de las que han sido víctimas. Adicionalmente no solamente por el sufrimiento emocional si estas personas no son intervenidas y tienen recursos y apoyos pueden desarrollar obviamente por la situación traumática trastornos de tipo psicológico más severo. Hago la aclaración además de que el tema de la prostitución vulnerabiliza a las mujeres a ser víctimas de la trata de personas como lo han mostrado algunos estudios, en donde se ve que la mayoría de víctimas de trata de personas son mujeres que están en situación de prostitución. Hay algo muy importante que quiero mencionar y es que en el proyecto de ley se debe tener en consideración que no solamente nos podemos referir a la trata transnacional sino también a la trata interna y las dos son igualmente devastadoras en el tema del impacto psicológico.

Quiero hacer además una aclaración y es que muchos de los elementos que sufren estas mujeres además del sufrimiento emocional que puede convertirse en un cuadro depresivo grande, en un problema de la disociación y problemas de la memoria que tienen que ver con la victimización de lo que estas mujeres han sido víctimas y una de las preguntas que mucha gente nos hace y es ¿por qué las mujeres no salen de esta situación? Precisamente porque el mecanismo psicológico que utilizan los tratantes, los proxenetas tiene que ver con la intimidación de las mujeres que las convierte en personas altamente vulnerables psicológicamente precisamente por varios mecanismos como es el aislamiento, la monopolización de la percepción, las amenazas, lo que se llaman las indulgencias ocasionales y la demostración de omnipotencia, esto hace que las mujeres empiecen a mostrar una altísima dependencia porque no tienen otra fuente de recurso de información externo sino el del tratante o el del proxeneta, eso limita su capacidad perceptiva y obviamente que las pone en una situación de mayor vulnerabilidad.

La pérdida del control es tal vez uno de los impactos más importantes que hace que estas mujeres no puedan predecir lo que va a suceder y eso es un ciclo, es un círculo de la respuesta emocional disfuncional que las incapacita y las pone en una situación de mayor vulnerabilidad para recuperar su proyecto de vida, para recuperar sus vínculos, para recuperar sus capacidades de interrumpir una situación de la que son víctimas particularmente. Pero también tenemos que tener en cuenta de quién es o cuál es el perfil de las personas que compran

sexo y en ese sentido el componente psicológico también y cultural entra a jugar un gran papel, si nosotros como país no tenemos una transformación en los sistemas de creencias en relación con la figura predominante del hombre en muchos de los contextos y de los espacios, es probable que ese tipo de situaciones de manejo de poder si se sigan dando en un contexto como el nuestro y se sigan fomentando relaciones de poder y por eso se da ocasión a la violencia basada en género como es la prostitución, la explotación sexual y la trata de personas. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Doctora Clemencia mil gracias a usted, realmente yo creo que nos pone una vez más a seguir reflexionando a ver cómo vamos a encontrar una solución para esta importante problemática.

Vamos a pedirle a los señores de cabina que por favor nos pasen el tercer video, este nos lo envían de España, quien va a aparecer en el video es la señora Rosa Cobo Bedía, ella es profesora titular de Sociología de Género en la Universidad de Coruña y Directora del Centro de Estudios de Género Feministas y ha escrito varios libros, de manera que por favor señores de cabina lo pasamos y se alista el doctor Roberto Carvajal del Ministerio del Interior.

(VIDEO)... Bueno, muchas gracias a quienes nos han proporcionado este video, también a la señora Rosa Cobo desde España, que me ha también enviado este libro que voy a leer con mucha atención y que también pongo a disposición de todos por si en algún momento también lo quieren consultar lo vamos a dejar en la biblioteca del Congreso de la República para que sea asequible a todos los que estén interesados.

A continuación, como lo habíamos anticipado entonces el doctor Roberto Carvajal del Ministerio del Interior, cinco minutos por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Roberto Carvajal Díaz, del Ministerio del Interior:**

Muy buenos días, muchas gracias doctora Clara Rojas reciba un saludo especial de la Directora de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior, la doctora Sandra Patricia Devia y de la Coordinadora de la Unidad para la Persecución del Delito de Trata la doctora Blordelis Ortiz. Especialmente el Ministerio saluda y acompaña el Proyecto y su articulado, de verdad que esta es una obra negra que se entrega para su elaboración desde luego con los comentarios que ya me antecedieron, se debe trabajar muchísimo porque es un muy buen propósito, pero tiene muchos matices sobre los cuales debemos de profundizar.

En ese orden de ideas nuestro aporte para esta Audiencia va a ser muy corto, había dicho que nosotros acompañamos en su totalidad el articulado pero tenemos una pequeña sugerencia en el literal c) del artículo 3° precisamente en donde se habla del delito de trata. Primero porque nosotros tenemos

que entender que la trata es un delito que se ejerce o se practica a nivel interno y a nivel externo como ya lo había advertido la profesora del Colegio de Filosofía, segundo porque tiene el delito de trata a diferencia de los otros delitos con los que se titula esta iniciativa, tiene seis modalidades de las cuales se ejercen dentro de la práctica delictiva de trata, esas seis modalidades y me permito leerlas señora Presidenta, es la explotación sexual que tiene que ver con el grueso del proyecto, el matrimonio servil, la mendicidad ajena, el trabajo forzado, la extracción de órganos y por último la servidumbre.

Es decir, que no necesariamente la trata se tiene que centrar en la explotación sexual o en el comercio sexual, sino que también lo tenemos que mirar en diferentes matices, pero en este artículo llama la atención al Ministerio que de pronto por un error de transcripción, al introducirlo nos invocan el artículo 215 de la Ley 599 que era el Código Penal vigente entre el 2002 y que sigue siendo nuestro Código Penal con unas modificaciones, ese artículo fue modificado, fue derogado por la Ley 747 del 2000 y en su artículo 2° esa misma norma introdujo al ordenamiento penal el artículo 188A creando el delito de trata como un delito autónomo que le creó unos verbos rectores incluso diferentes a los que traía el articulado enunciado que es el 215 derogado y aquí aparte de que le introdujo unos verbos rectores precisos también describen la forma como se realiza la práctica de trata en su conjunto.

Entonces esos verbos rectores que traía el artículo derogado se lo voy a leer señora Presidenta que es el 215 se dice: el que promueva, induzca, constriña, facilite la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución, incurrirá en prisión de cuatro a seis meses y multa de setenta y cinco a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes. Precisamente como la norma que inspira la evolución de la legislación nacional para combatir el delito de trata es el Protocolo de Palermo del 2000, en acatamiento a esas directivas surge la Ley 747 del 2002, como primera muestra de Colombia de cumplirle a las Naciones Unidas dentro de este Protocolo.

El artículo introducido trae unos verbos rectores diferentes que también con su venia, señora Presidenta, me permito leerlos y dice: se entenderá por trata la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza, ya aquí le mete unas conductas más graves para precisamente lograr una mayor judicialización y desmantelamiento de las bandas criminales que se dedican a este tipo de actividades, dice: Amenaza o al uso de la fuerza o a otras formas de coacción: al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la acesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otras con fines de explotación, obtener provecho económico.

Entonces lo que significa aquí es que ya nosotros tenemos el delito de trata.

**Presidenta:**

Por favor concluya.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Roberto Carvajal Díaz, del Ministerio del Interior:**

Proponer por parte del Ministerio con mucho respeto, doctora Clara, usted que es Ponente de esta iniciativa es que el artículo 215 que viene aquí en el literal C lo cambiemos por el 18A que es el que ya tiene tipificado el delito de trata en su conjunto y lo define como un delito autónomo para poder lograr una mayor judicialización y combatir las bandas criminales. Esa sería la observación del Ministerio.

**Presidenta:**

Mil gracias por sus comentarios, por sus aportes y claro que sí vamos a volver a revisar el tema penal para tener la mayor precisión, por fortuna también nos acompañan de otras entidades y yo creo que así vamos afinando el articulado.

Vamos a pedirles a los señores de cabina que nos pasen el último video que es el de la señora Kajsa Ekis Ekman de Suecia, ella es escritora, periodista y activista sueca.

... Bueno muchas gracias, felicitamos a la señora, desde aquí le enviamos un cordial saludo Ekman por su excelente español, ya quisiéramos nosotros tener la excelencia en el sueco.

Bueno muy bien, entonces a continuación quería preguntarle a la señora Erika González del Ministerio del Interior si también desea hacer uso de la palabra, está muy bien entonces seguimos. A continuación, entonces la señora Erika Veloza del Colegio de Psicología y de la entidad Emfamil.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Erika Veloza del Colegio de Psicología y la entidad Emfamil:**

Muy buenos días, aparte de lo que ya se ha mencionado, parte de lo que nosotros queremos precisar el día de hoy es cómo existe una relación de poder que plantea cómo las mujeres que se encuentran en situación de prostitución, las niñas que se encuentran en situación de explotación, mujeres que se encuentran en trata sufren básicamente del mismo fenómeno de violencia basado en género, que se encuentra sustentado sobre una relación de objetivación del cuerpo de las mujeres y de las niñas y como eso tiene que ver un poco con toda una formación que se da a través de ciertas pautas y normas patriarcales que le dicen a los hombres que tienen la posibilidad de comprar mujeres y que tienen la posibilidad de generar relaciones de poder sobre mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En esa lógica cuando nosotros miramos este tema de explotación sexual lo que vamos a encontrar es que existe exactamente una relación muy similar a otras formas de violencia sexual entre esas por ejemplo el abuso y el asalto. En el abuso lo que tenemos prácticamente es una relación de poder donde se da una subordinación asociada a la coerción, la manipulación y las amenazas, donde la víctima

no tiene la capacidad de generar una relación de autonomía que le permita tomar decisiones sobre sí misma y en ese sentido termina siendo objetivada. En los asaltos por ejemplo tenemos una relación donde la relación de poder está planteada sobre el uso de la amenaza por la fuerza física y en esa lógica eso es una situación que es bastante frecuente también en las mujeres que se encuentran en esta circunstancia de explotación sexual y por otro lado tenemos una relación de poder que también atraviesa en este sentido y es una relación de poder donde el proceso se da a través de la objetivación y el intercambio de recursos económicos o de especie para garantizar que la persona se convierta en un objeto por la sexualidad o el poder de ese hombre que compra sexo.

En esa lógica lo que vamos a ver es que, y vamos a hablar de hombres, porque el 99% de quienes compran sexo son hombres y hablamos de que la gran mayoría son mujeres, niñas quienes son víctimas de esta situación. En ese sentido planteamos una visión muy positiva sobre el proyecto de ley que centra esos esfuerzos en reducir la demanda de explotación sexual y eso implica empezar a generar acciones concretas para transformar la cultura y para plantearnos cómo se pueden construir nuevas formas de vivir la sexualidad a partir de nuevas sexualidades y nuevas masculinidades y eso pues va a tener que plantearse a través de un modelo que permita hacer una atención integral precisamente sobre toda la población.

Una parte de lo que quería resaltar del modelo de equidad de género que es el modelo sueco y el modelo que se lleva también a cabo en Noruega, Canadá, Francia y otros países, es precisamente cómo eso empieza a tener un impacto en la reducción de otras formas de violencia sexual, es una cosa que está medida y es que no solamente el hecho de trabajar sobre la reducción de la demanda impacta a las mujeres que se encuentran en esa situación sino que empieza a cambiar mentalidades en los hombres lo que termina generando una disminución de otras situaciones de violencias basadas en género.

En tal sentido consideramos que el proyecto de ley debe también como enriquecerse desde la lógica de la prevención y desde esa lógica trabajar dos ejes, uno específicamente sobre las mujeres, sobre quienes se debe brindar toda suerte de acciones en prevención integral y en esa prevención integral debemos trabajar sobre programas específicos a nivel comunitario, familiar, educativo que reduzcan la posibilidad de riesgo, amenaza y por otro lado vulnerabilidad de las mujeres y las niñas y por otro lado se deben generar no solamente acciones frente a lo que tiene que ver con multas en los hombres que compran sexo, sino generar unas acciones de prevención también sobre este grupo poblacional, prevención integral que permita empezar a hacer nuevas formas de transformación, cursos, procesos como de fortalecimiento, penalizaciones también pedagógicas y por otro lado generar acciones fuertes frente a lo que tiene que ver ya con la reducción del

comprador de sexo y en ese sentido avalamos como toda la lógica que plantea el proyecto de ley.

En tal sentido también queremos reforzar la idea de que las víctimas, de que quienes están en esta situación de prostitución no son trabajadoras sexuales, ni trabajadores sexuales, nosotros lo vemos como una vulneración de sus derechos básicos a su dignidad y su integridad sexual por lo tanto y es una cosa que está digamos ampliamente estudiada sobre sus efectos físicos, psicológicos, emocionales, sobre los efectos sicosociales y sobre los efectos que tiene en la familia, por lo tanto nosotros no podemos ver esto como una forma de trabajo y al no verlo como una forma de trabajo queremos que también se ponga un énfasis en el proyecto de ley sobre qué se puede hacer para reducir el impacto de la industria del sexo que lo que busca es convertir a niñas, mujeres y niños.

**Presidenta:**

Por favor concluir.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Erika Veloza del Colegio de Psicología y la entidad Emfamil:**

Básicamente los quiere convertir en materia prima de la industria sexual y creo que esa es una mirada sobre la cual toda la política pública estatal debe tener los ojos puestos y es que nosotros no podemos convertirnos en un país como Haití que se la pasa exportando minería y otra serie de cosas, sino que los seres humanos no somos mercancía.

**Presidenta:**

Muy bien muchas gracias. Queríamos comentarles que se me había quedado otro video en el tintero y lo vamos a pasar brevemente porque también creemos que es un aporte fundamental, es de la Fundación Ana Frank y lo ha aportado la señora, va a hablar la señora Claudia Quintero y a continuación se prepara la señora Paola Mendoza de la Consejería de la Equidad de la Mujer y ya ahí seguimos con las demás intervenciones. Por favor.

... Bueno, muy bien, muchas gracias y siquiera que allegaron este testimonio. Quiero aprovechar para darle la bienvenida también a la doctora Diana Rodríguez de la Defensoría del Pueblo, que ya se hizo presente y también a la Representante de la Procuraduría Delegada de Infancia y Adolescencia, Sonia Téllez, también bienvenidas. Entonces a continuación quería preguntarle al doctor Lucas Calderón de la Consejería de la Mujer si él va a hacer uso de la palabra o si seguimos con la siguiente intervención. Ah, muy bien, entonces por favor Paola Mendoza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Paola Mendoza González, Asesora de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer:**

Buenos Días. En nombre de la Consejera, la señora Martha Esperanza Ordóñez, quiero agradecer la invitación a este espacio, también quiero, digamos, indicar que nuestras, las posiciones que hoy vamos a

esbozar en este escenario no son la postura unificada del Gobierno y que digamos en la Secretaría Jurídica de la Presidencia quien emite conceptos respecto a los proyectos de ley. Sin embargo, en razón al trabajo que nosotras desarrollamos como Consejería por la Promoción y protección de los Derechos Humanos de las mujeres tenemos algunos elementos que consideramos importantes tener, pues traer, digamos, a este escenario.

Como nosotras ya lo hemos comentado en otros espacios en los que hemos participado sobre este tema, es importante indicar que partimos desde el principio de la dignidad humana, desde la garantía de la dignidad humana y en este sentido hemos considerado que toda acción del Estado debe estar orientada a la garantía integral de los derechos humanos de las mujeres o de las personas que se encuentren en situación de prostitución o que sean víctimas de trata, explotación sexual o proxenetismo. En este sentido digamos consideramos supremamente importante que las líneas de trabajo alrededor de estos fenómenos deben estar orientadas en dos sentidos: la primera, digamos, en brindar que toda la acción Estatal debe orientarse a brindar y a garantizar necesidades o la satisfacción de las necesidades básicas para que las mujeres que se encuentren o las personas que se encuentren en estas situaciones, digamos, tengan oportunidad de estabilización de sus vidas y por la otra por supuesto consideramos necesario sin entrar a revictimizar o estigmatizar a las mujeres o a las personas que se encuentren en esta situación, fortalecer las estrategias para perseguir y atacar a las redes o los sistemas criminales que se vinculan con alguna forma de prostitución sobre todo luchar contra las formas de organización de explotación de las mujeres, es decir, para nosotras es supremamente importante evitar cualquier situación de vulneración o aumentar los riesgos de vulneración de las mujeres.

Otro elemento que consideramos fundamental y es necesario seguir trabajando, es una tarea urgente que la Consejera, digamos, ha sido muy reiterativa en este aspecto y es seguir trabajando alrededor de construir masculinidades corresponsables hegemónicas, ni violentas, es decir, cómo generamos una transformación cultural de cómo la sociedad ha construido históricamente y cuáles son las ideas que se han construido sobre el cuerpo de las mujeres, el cuerpo de las mujeres como un objeto público sobre el cuál es posible y permitido hacer uso de él, entonces como digamos estas políticas, estas acciones de Estado fortalecen la transformación de los imaginarios sociales y culturales alrededor del lugar que ocupamos las mujeres y del significado que se ha construido sobre nuestros cuerpos.

Para finalizar a nosotras también, digamos hemos ubicado un elemento fundamental y es necesario abordar o fortalecer las caracterizaciones de las mujeres o de las personas que se encuentran en esta situación en departamentos y municipios,

porque, digamos, eso permitiría que la acción estatal sea mucho más coherente, más sintonizada de acuerdo a las necesidades y a las particularidades de los territorios, si, entonces los niveles de riesgo de las mujeres en Bogotá o en las zonas rurales son diferentes y por tanto tenemos que tener esa mirada diferencial para el abordaje.

Y para finalizar quiero que, digamos, que pueda, digamos ser como una idea reiterada es que pues nosotras tampoco consideramos que la actividad sea una actividad que deba ser auspiciada, pero tampoco podemos desconocer digamos que hay mujeres que se encuentran en situación de prostitución y que entonces el Estado debe estar presto a garantizar los derechos de las mujeres, no podemos invisibilizarlas, estigmatizarlas y criminalizarlas y tampoco podemos colocarlas aún en mayores riesgos al clandestinizar esta situación. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Gracias a usted doctora Paula Mendoza y bueno le agradecemos mucho y si tiene también algunos documentos que quieran dejar acá, pues muy bien, en Secretaría.

A continuación, entonces de la Cancillería la doctora María del Pilar Gómez, me gustaría saber ¿Si quiere hacer uso de la palabra? Por favor, ella es la Directora encargada de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano, bienvenida.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María del Pilar Gómez Valderrama, Directora Encargada de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano:**

Buenos días. Muchas gracias honorable Representante. Yo quisiera destacar las gestiones en prevención a las víctimas del delito de trata de personas que ha venido adelantando la Cancillería, en especial ha adelantado unas campañas que han logrado llegar, pues, a las principales víctimas de este delito. La primera de ellas en el 2014 denominada ante la trata de personas “reaccionemos en cadena”, esta campaña estuvo dirigida al entorno de la víctima con el fin de que denunciaran y para visibilizar este delito. La segunda fase de esta campaña se llevó a cabo en el 2015 y estuvo dirigido a los estudiantes de los últimos grados del colegio que es la población objeto de estas redes de trata de personas.

En el 2016, se llevó a cabo una campaña denominada “ojo a la trata”, que estuvo dirigida a los colombianos en el exterior con el fin de sensibilizarlos sobre el delito de trata, sus modalidades y cómo activar el apoyo a través de los Consulados. Ahora en el 2017 la Cancillería y la Organización Internacional para Migraciones (OIM), implementaron la campaña “ante la trata no se haga”, esta campaña tiene un enfoque diferencial y fue dirigida a las poblaciones de zona de frontera a las cuales no llegan pues las redes, ni las plataformas digitales, estas son

principalmente las campañas que se han hecho en materia de prevención. En materia de gestión y asistencia durante el año 2017, la Cancillería ha asistido aproximadamente a sesenta y dos connacionales que posibles víctimas del delito de trata de personas de las cuales cincuenta y seis son mujeres y seis son hombres, las modalidades de explotación más frecuentes que hemos detectado han sido en explotación sexual, explotación laboral en segundo término y luego el matrimonio servil.

Finalmente quisieramos destacar que las modalidades de la trata de personas no son solamente la prostitución sino como ya lo había dicho el Representante del Ministerio del Interior, hay otros tipos de otras modalidades que las voy a enumerar: esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, explotación a la mendicidad ajena, explotación sexual, extracción de órganos, matrimonio servil, servidumbre y trabajos o servicios forzados. Muchas gracias honorable Representante.

**Presidenta:**

Bueno, mil gracias también a la Representante de la Cancillería. Me parece que estas acciones que ustedes han tomado son muy valiosas. Quisiera preguntarle en adición, porque creo que va a ser muy valioso, ¿qué resultados han tenido con estas campañas? Tanto de brevemente, un minutico para decirnos de prevención, como de gestión. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María del Pilar Gómez Valderrama, Directora encargada de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano:**

Como resultado de la experiencia de esta campaña se ha logrado capacitar a quinientas personas en lucha contra la trata para generar un impacto en la población objetivo de más de tres millones de personas, esto se ha hecho pues en las zonas de frontera, también se ha capacitado a nuestros Cónsules en el exterior para poder detectar este delito en estos países donde tenemos representación diplomática, también quisiera decirle que adicionalmente en materia de cooperación internacional existen desarrollos muy significativos, tenemos unos procesos de asistencia y prevención que adelanta el Ministerio y se han firmado ocho memorandos de entendimiento suscritos con Ecuador, Chile, El Salvador, Honduras, Argentina, Costa Rica, Paraguay y Perú.

**Presidenta:**

Muchas gracias. Quisieramos a continuación, entonces ofrecerle el uso de la palabra a la Representante Subdirectora del Instituto de Bienestar Familiar, la doctora Indira Quiceno, por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Sol Indira Quiceno Forero, Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:**

Buenos días, un especial saludo les envía la Directora General Karen Abudinen y un especial

saludo a la honorable Representante Clara Rojas, a la Secretaria de la Comisión Primera, doctora Amparo Calderón; a la Procuradora Delegada, doctora Sonia Téllez; y a la Delegada de la Defensoría la doctora Diana Rodríguez.

Es muy importante para el Instituto hacer parte de este debate, reconocemos un fin loable en este proyecto de ley, en tanto visibiliza la problemática y pone en el centro de la agenda pública el fenómeno que tenemos para estudio, así mismo define una acción particular, que enriquece las políticas públicas respecto a la prevención y protección integral de estas situaciones. Respecto a nuestros sujetos de interés que son los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias debemos mencionar cinco consideraciones: la primera es que es claro la diferenciación y ya hay mucho avance jurisprudencial en la posibilidad de diferenciar explotación sexual, explotación sexual comercial y prostitución. Para el caso de los niños, niñas y adolescentes nunca podemos mencionar esto como prostitución, debería ser un término proscrito para la definición de estas situaciones que implican a personas menores de 18 años, siempre nos referiremos a explotación sexual, comercial y no comercial cuando implica a los niños, niñas y adolescentes.

Entre el 2016 y el 2017, hemos recibido y atendido seiscientos dos casos de niños, niñas y adolescentes en esta situación y aquí viene una segunda recomendación, la explotación sexual comercial y no comercial es un delito en Colombia, la menor pena por esta situación son catorce años de cárcel y sesenta y siete salarios mínimos vigentes como multa. Ante esta situación es importante visibilizar en el proyecto de ley todo lo que compete a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y visibilizar también el conjunto de interrelaciones que se pueden dar frente a esta situación, es decir, la explotación sexual es diferente debido a condiciones territoriales, debido a condiciones étnicas, a condiciones de género y nosotros debemos como garantes de los derechos poder tener una diferenciación y una atención especializada frente a esos distintos rangos en las interrelaciones que se producen con estos sujetos de atención.

Finalmente, y siendo conscientes, así como lo planteaba la Consejería para la Mujer, que esta situación afecta actualmente a muchas mujeres y a muchos hombres y a muchas personas LGTBI, es clave que pensemos en la relación que tiene con las familias, muchos niños y niñas están al cuidado de personas que están en situación de prostitución y en esa medida el proyecto de ley se enriquecería muchísimo si podemos generar medidas de protección integral a esas familias que tienen niños, niñas y adolescentes a su cuidado y protección, ¿por qué? Porque situaciones de clandestinidad de los riesgos, situaciones en las que se genere una mayor estigmatización de estas poblaciones van a terminar afectando claramente el desarrollo y la protección integral de los niños a su cuidado.

#### **Presidenta:**

Muy bien, muchas gracias. Quería a continuación ofrecerle la palabra a la doctora Diana Rodríguez, también de la Defensoría del Pueblo quien se hizo presente, bienvenida. Cinco minutos doctora Diana por favor.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Diana Rodríguez Uribe, Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género de la Defensoría del Pueblo:**

Muchas gracias doctora Clara y pues a todos los presentes. En nombre del Defensor del Pueblo queremos celebrar este espacio, consideramos que tener y traer a la agenda pública y al debate público el tema de la prostitución, trabajo sexual, pero sobre todo la vulnerabilidad en la que se encuentran estas mujeres, es fundamental y por eso queremos agradecer y reconocer el esfuerzo que se está llevando a cabo. Sabemos que desde que se presentó este proyecto de ley el debate en Colombia se está llevando a cabo en diferentes espacios, lo hemos tenido a nivel de las instituciones, lo hemos tenido y hemos acompañado debates académicos de expertos y expertas no solo a nivel nacional sino internacional como se ha presentado acá y eso es pues digamos una de las razones por las cuales la Defensoría acompaña.

La razón de ser de la Defensoría del Pueblo es defender los derechos de las poblaciones que están en especial situación de vulnerabilidad o de especial protección como lo ha denominado la Corte Constitucional. En el caso de las mujeres hemos reconocido su situación de vulnerabilidad y sobre todo las mujeres que se encuentran en ejercicio de prostitución o trabajadoras sexuales como lo ha denominado la Corte Constitucional, en ese sentido hemos hecho varias labores de acompañamiento, garantía de derechos, desde la Delegada contamos con duplas de género que están presentes en las treinta y seis Defensorías Regionales del país, estas duplas de género son abogadas y psicólogas que acompañan casos concretos de vulneración específicamente violencias basadas en género.

En ese marco durante el 2017 hemos acompañado treinta y dos casos de mujeres en ejercicio de prostitución víctimas de diferentes tipos de violencia, incluyendo violencia policial y también en el año 2017 acompañamos treinta y tres casos de personas víctimas de trata y en el 2016 cincuenta y cinco casos, menciono la trata por la íntima relación que existe con el tema que nos convoca hoy. En este sentido quisiéramos seguir haciendo un llamado a que el proyecto de ley que hoy se presenta se centre en la garantía de los derechos de las mujeres y en su protección en reconocer cuáles son las vulneraciones que tienen las mujeres y las personas en ejercicio de prostitución y cómo podemos ayudarlas a que sus derechos se garanticen.

Tenemos una serie de preocupaciones y preguntas que quisiéramos plantear en este espacio, primero,

frente a la definición que presenta el proyecto de ley pues son tres tipos penales o situaciones que son las mujeres o personas víctimas de proxenetismo, de trata y de comercio sexual, la pregunta sería qué pasa con aquellas mujeres que se reconocen o denominan trabajadoras sexuales, que manifiestan que voluntariamente están ejerciendo este trabajo y que no son víctimas de ninguno de estos tipos penales, ¿cómo se regularía? Que digamos si la ley va a cubrir estas situaciones o se va a enfocar únicamente en la sanción de estas, a este tipo de víctimas.

Sí consideramos que queda un vacío frente a las demás mujeres que han manifestado ejercer el trabajo sexual de manera libre y voluntaria, obviamente pues acá nos han planteado varias consideraciones a tener en cuenta desde el punto de vista psicológico sobre todo de las mujeres a pesar de que manifiesten voluntariamente su participación o su trabajo sexual. Adicional a eso, aunque las víctimas, aunque las personas en situación de prostitución son estas tres, las sanciones si se ejercen o las multas se van a imponer sobre las personas que paguen por sexo, cualquier tipo de pago por sexo sería la pregunta, a pesar de que la definición se limita únicamente a tres tipos de víctimas, quisiéramos también tener esa precisión y que se estudie las implicaciones de la sanción por el pago de cualquier tipo de servicio sexual y adicional a eso lo hemos manifestado anteriormente también, la financiación del fondo a partir de las multas tendría ahí algunas consideraciones que se deberían tener en cuenta y es si la política pública es efectiva, el Fondo no va a recibir suficiente, digamos, las sanciones disminuirían y en ese sentido quedaría desfinanciado el fondo para, que es el que va a financiar las políticas y los programas de atención a las mujeres.

Finalmente, pues quisiera hacer como una reflexión y es, la Defensoría ha acompañado la implementación de la política digamos de trata en el país y sí consideramos que es importante para el análisis de este proyecto de ley, ver cómo está funcionando en este momento y sobre todo los obstáculos que hemos tenido. En materia de judicialización de las redes de trata vemos que hay bastantes obstáculos para que realmente se logren identificar a estas redes, vemos que el énfasis no está en la mujer víctima sino en los victimarios y que no se ha logrado atender de manera adecuada a las mujeres o a las personas en general que han sido víctimas de trata. La pregunta sería si hemos encontrado tantos obstáculos en la implementación de esta política que busca sancionar a las redes de trata, pero además atender a las personas que son víctimas y prevenir ¿cómo vamos a hacer para que esta nueva política o este proyecto de ley logre tener una adecuada implementación? Nos preocupa digamos sabiendo las capacidades que tenemos en materia de Fuerza Pública, cómo vamos a lograr estas sanciones y creemos que eso es un gran reto, pero nuevamente es plantear las preocupaciones,

reconocer que se abra el Debate y esperamos que esto fortalezca y redunde en la garantía y en la protección de los derechos de la mujeres y personas en general, en condición de prostitución o en ejercicio de prostitución. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Bueno, mil gracias doctora Diana. Yo creo que todos sus cuestionamientos son válidos totalmente los vamos a analizar con mucho detenimiento, vamos a hacer un esfuerzo adicional de estudiar nuevamente esta política de trata de personas y ver efectivamente cuál han sido las imponderables que han tenido, que también hay un factor cultural, no, entonces si bien en la Audiencia pasada simplemente para mencionarle que antes de radicar este proyecto vino la Policía, desafortunadamente hoy no se han excusado, ni sean parte, pero yo sé del interés de ellos también en este proyecto, yo creo que vamos a volver a hacer contacto con ellos para tener una reunión lo más sincera posible para entender bien ¿qué obstáculos puntuales han tenido para dar con estas mafias no? Porque fíjense que en Colombia casi que nada nos ha quedado imposible, entonces hay que auscultar un poquito qué es lo que hay detrás para que esto no haya avanzado de ninguna manera.

Y bien muchas gracias, nos quedan dos intervenciones y si eventualmente alguna persona que está en el público quisiera intervenir, que nos lo deje saber antes de concluir la Audiencia, por favor. A continuación, quisiéramos ofrecer la palabra a la señora Maribel Rodríguez, ella es de la Organización de Adoratrices, quisiéramos, sí señora, bienvenida.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Maribel Rodríguez, Organización de Adoratrices:**

Buenos días para todos. Mi nombre es Maribel Rodríguez, soy sobreviviente de la prostitución, duré en la prostitución once años, realmente no podemos llamar trabajo a una situación de prostitución la cual afecta terriblemente a una mujer, cómo llamamos trabajo cuando tenemos que aguantarnos un mal aliento, olor a sobaco, a pecueca, aberraciones que traen los hombres, pues que esto es lo que realmente pasa en la calle en la situación de las mujeres, entonces no podemos decir que es un trabajo cuando carecemos de violencia de la Policía, violencia de todo mundo, cuando se lucra realmente todo mundo del cuerpo de la mujer, se lucran en casi un 30% el hotel, la persona que expende los condones, todo mundo se lucra de una sola mujer en situación de prostitución, la menos beneficiada es la mujer, en este caso porque son goteros, son comidas, son muchas cosas.

Realmente todo el mundo se lucra menos la mujer, entonces no podemos llamar esto un trabajo, menos cuando tenemos hijos, particularmente a mí me pasó, que mis niños pequeños; mamita tenemos que dibujar el oficio de mi mamá, ¿qué hacen en la profesión de mi mamá? Yo no me sentía segura de decirle, no, mi mamá es prostituta

porque no lo podemos llamar un trabajo y es muy diferente a una niña decir, mi mamá es enfermera, mi mamá, bueno es abogada, doctora a decir, que es una prostituta, se imaginan el bulling de los niños ¿dónde reglamentarán esto como profesión? No solamente hablamos de la mujer sino de las personas que nos rodean a nosotras, de por sí casi todas somos cabezas de hogar, entonces no podemos decir que es un trabajo, es una situación en la cual pasamos por diferentes cosas, el hecho de que una mujer diga, a mí me gusta, viene de muchas cosas psicológicas, esto es un círculo vicioso en que encierra a las mujeres como la droga, la plata es un vicio, entonces claro a mí me gusta, bien, porque de pronto tengo una mejor calidad de vida, pero ante eso hay muchos choques emocionales, menos una persona que le esté sudando a usted todo el tiempo, ese asco de llegar y bañarme, de esto porque eso no me gusta, pero como el dinero, a veces todos los problemas se reducen a plata, y también hay una cosa que hace falta, es la falta de oportunidades, mujeres que se capacitan van allí y allí y llegan a empresas, experiencia. ¿Cómo va a poner una mujer experiencia?, no, tengo once años en la prostitución y en la cárcel, ustedes creerían que la recibirían, no, porque no hay, hay falta de oportunidades, mucha falta de oportunidades, toca en muchas puertas y no se las abren, porque aquí en Colombia y en Bogotá es experiencia y si no le damos la oportunidad a una mujer de entrar a adquirir la experiencia, ¿cómo podemos cambiar?

Ahora hay otra cosa que tenemos que saber, es que el cuerpo de la mujer se vende, es de cosas pequeñas, van a vender una moto y es una mujer prácticamente desnuda, entonces empezamos a dañar la mente de nuestros niños, de las personas, a ser compradores de sexo, van a vender un carro y son dos mujeres encima prácticamente desnudas, hay juegos de Xbox, hay uno en particular que se llama San Andrés donde el niño está jugando y va y compra una prostituta o la mata, entonces estamos dañando la mente de nuestros niños y mientras no cambiemos ese enfoque, a cambiar todo lo que son comerciales y todo donde la mujer sea vendible, porque se vende es el cuerpo de la mujer, entonces tenemos que empezar a cambiar ese enfoque para que nuestros niños en el futuro no sean compradores de sexo, porque mientras sigamos en esa manera de ir eliminando, sería empezar a eliminar esos comerciales de que la mujer es, ¿cuándo hemos visto un hombre desnudo vendiendo una moto? Jamás o un hombre vendiendo una crema de dientes, desnudo, porque es que hasta para vender una crema de dientes sale una mujer desnuda, entonces ya no la compraríamos entonces todos.

En general todos se están encargando a vender el cuerpo de la mujer y no están pensando realmente que ella es un templo sagrado, porque somos las únicas personas que podemos, poseemos el derecho a la vida, a dar la vida a personas, un hombre no puede dar el derecho a la vida, nosotras sí damos vida

y eso es lo más hermoso que tiene una mujer de ser madre, entonces tenemos que cuidarnos a nosotras como mujeres desde ese momento. ¿Qué oportunidades hemos tenido las mujeres? Gracias a las instituciones que son Religiosas Adoratrices que van de la mano con Buen Pastor, ellas mejor dicho con las uñas han tratado de capacitar a las mujeres, las han capacitado, pero lo mismo, reinciden las mujeres por falta de oportunidades, no hay oportunidades, no hay una empresa que diga yo recibo una mujer que se haya capacitado, como no tiene experiencia no la reciben.

Hay muchas capacidades de las mujeres, si nos ponemos a mirar las capacidades de las mujeres son muy grandes, son inteligentes, son muy ¿cómo le explicara yo? Muy capaces de sacar proyectos adelante, lo que no hay son oportunidades. Entonces no, pienso yo que no lo podemos llamar un trabajo porque lo que se vive allí es terrible, hay una ruta y está bien, una mujer empieza en el Santa Fe, como salía en El Castillo, muy bonita, si me gano ochocientos estoy feliz. ¿Qué pasa a los años? Pasa la calle entonces ya no son ochocientos sino cien mil pesos diarios, de ahí se sube a la Dieciocho, la Dieciocho con Trece, yo creo que ustedes conocen, esa es otra zona de tolerancia, de la Dieciocho pues llegan mujeres más bonitas, entonces ya no yo me voy para la novena, baja el precio. ¿Qué pasa, termina en dónde? En San Bernardo y sin dientes, porque es la verdad, se caen los dientes y ya termina la mujer sin nada, con sesenta, setenta años en la calle, ya quién, ya ni es útil para la sociedad, porque ya no en un trabajo, no la van a recibir y menos sin dientes. Esta es una ruta que se ve todos los días, sí una mujer muy linda es porque yo también fui hermosa en mi tiempo y yo también decía, no eso para mí es lo mejor, pero también hice la misma ruta que a Dios gracias no pasé más sino hasta la Dieciocho.

Yo concluí con mi trájín de prostitución en la dieciocho, no pasé a la Novena, ni a la Sexta, ni a San Bernardo.

**Presidenta:**

Favor concluir.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Maribel Rodríguez, Organización de Adoratrices:**

Bueno, en conclusión, entonces pues me siento pues como privilegiada que el proyecto de ley, es el primer proyecto de ley que acoge a las mujeres y que se está preocupando por ellas.

**Presidenta:**

Bueno, yo quiero Maribel agradecerle su presencia, agradecerle su valentía, decirle que todavía está muy joven, muy bonita sí y agradecerle porque realmente nos pone a pensar, cierto, y agradecerle su generosidad, porque compartir su experiencia que de por sí es bien compleja poner la cara aquí, sí, bienvenida siempre, estas puertas

abiertas de la Cámara de Representantes siempre estarán abiertas para no solo ustedes sino todas las mujeres que quieran dar su testimonio en uno u otro sentido, yo creo que de eso se trata la democracia.

Muy bien, quiero anunciarles que vamos muy bien de tiempo, también señalarles que hizo presencia o está haciendo presencia simplemente en escucha, la Capitán Janeth Pico Figueroa de la Policía Interpol, agradecemos su presencia, ella está tomando nota, pero simplemente manifestar el interés también de la Policía Nacional, que se hace presente.

Finalmente tengo aquí inscrita a la doctora Sonia Téllez, ella es Procuradora Delegada de la Infancia y la Adolescencia y luego haríamos unas conclusiones y manifestarles y agradecerles que gracias al uso del tiempo pues mire que hemos tenido la oportunidad de escuchar todos sus valiosos aportes. Procuradora por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Sonia Patricia Téllez Beltrán, Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia:**

Muy buenos días a todos y a todas. Representante un saludo muy especial del Procurador General de la Nación y creo que como algunos de ustedes seguramente en otros escenarios, la Procuraduría General de la Nación celebra el hecho de que hoy estemos en una Audiencia donde tengamos la posibilidad de plantear y llevar a lo que sería la agenda pública, una problemática como la que nos está señalando.

Para la Procuraduría General de la Nación, como garante de Derechos Humanos ha advertido la necesidad de insertar este tema de la explotación sexual, en el ejercicio de la prostitución en la Agenda Pública, siendo el primer paso para hablar realmente de Política Pública, en la medida en que mientras el tema no esté en la Agenda Pública no vamos a poder generar en el Ciclo de Política Pública, respuestas claras del Estado y en ese orden vuelvo a decir, celebro que estas iniciativas y hoy estemos aquí con muchos representantes especialmente del Estado, porque creo que lo principal aquí es que vayamos en camino a generar una posición unificada frente a cuál es el tratamiento de este problema y lo señalo principalmente porque estamos acostumbrados en ese imaginario cultural y así nos lo han señalado, que la prostitución es un tema que es inherente a las sociedades que es un oficio.

El oficio más antiguo, necesario y en consecuencia hemos sacado el tema de este oficio necesario, mal de las sociedades fuera del contexto de hablar de los Derechos Humanos y creo que lo primero que tenemos que señalar es que cuando hablamos de explotación sexual y cuando estamos hablando de víctimas en la prostitución tenemos que hablar exactamente de Derechos Humanos y creo que este es el primer y lo celebro por eso, porque si

logramos hablar del tema de Derechos Humanos y sacamos el tema y simplemente que es un oficio que debe regularse y demás estaremos dando un avance para saber exactamente cuál es la respuesta que el Estado, máximo un Estado Social de Derecho, debe ahondar a una problemática.

Tengo claro que el paso que se dé va a generar muchos problemas, que tenemos personas en la ruralidad, mujeres en la ruralidad que seguramente hoy están invisibilizadas y que el Estado tiene que ser muy cuidadoso en la forma como se aborde el tema, pero ello no significa que porque ese número existe en la ruralidad no tengamos que abordar el problema y este es uno de los que generará peligros cuán sea el avance que se dé en esta materia claro que sí, pero precisamente como Estado tenemos que trabajar de forma articulada para dar respuestas a este problema.

En ese orden, vuelvo a señalar que el tema debe ser y por lo menos en lo que hace a la Procuraduría General de la Nación, el tema debe ser abordado desde la temática de los Derechos Humanos y si lo abordamos desde la temática de los Derechos Humanos, tendremos que hablar de dignidad humana y de cuál es exactamente el tema en materia de dignidad humana, ese es un punto que me parece relevante para efectos no sé si de enriquecer el Proyecto de ley. ¿Cuál es esa perspectiva? En ese orden hoy y especialmente hoy lo que viene sucediendo en el Estado colombiano preocupa que las personas que viven en situación de prostitución, el incremento que se viene generando no solo por el tema digamos si hablamos de posconflicto, las mujeres que están dejando el posconflicto y el tema que nos está sucediendo con Venezuela, el alto número de mujeres que han entrado a la prostitución producto de una problemática que se está generando en otros Estados y ante la falta o la no oportunidad para generar recursos, ahí digamos creo que hoy tenemos que hablar también y tener claro que este es un problema que al que hoy debemos dar una respuesta.

Y sobre el particular y especialmente no me quiero referir directamente al articulado del proyecto de ley, pero sí hacer mención que estamos en dos escenarios, nuestros Tribunales Judiciales y especialmente la Corte Constitucional, especialmente desde el año 2010 ha venido hablando del trabajo sexual, ha venido hablando de la necesidad de esa regulación a partir de una decisión libre y voluntaria de quienes las ejercen y por lo tanto que se dé un tratamiento desde el espectro laboral. La Procuraduría General ha venido señalando su preocupación para qué, ¿en qué sentido? En que para llegar a esa conclusión es necesario primero que todo hacer un tamiz de por qué las personas llegan al Estado o para hacer digamos entrar en la prostitución o mujeres en situación de prostitución y creo aquí relevante señalar un punto y un aspecto que me parece primordial, pese a que la Sentencia T-073 del año 2007, la Corte hizo una regulación y hoy está, declararon la nulidad de esa sentencia, sí señalé unos aspectos que me parecen

fundamentales a la hora de tratar este punto y este punto tiene que ver exactamente en el hecho en que la mujer que está en situación de prostitución o que decide entrar sí vamos a hablar de trabajo sexual.

Para hablar de trabajo sexual es necesario previamente hacer un análisis de las condiciones por las cuales entró en el trabajo sexual y en ese orden, por eso quiero relevar la Sentencia a pesar de que hoy está declarada nula, pero esos es un aspecto fundamental, si lo que da origen a entrar a esta actividad está fundamentado en violencias que previamente vivió la mujer, eso ¿qué significa? Que si previamente hubo violencia y especialmente basadas en género no podríamos hablar de trabajo sexual, es decir que si lo que lleva a la mujer no es a una decisión libre y voluntaria porque aquí también tenemos que señalarlo, en el espacio que pueden existir y no podemos desconocer que dentro del concepto de autonomía.

**Presidenta:**

Por favor, concluir sí.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Sonia Patricia Téllez Beltrán, Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia:**

En ese orden, que se analice cuándo podemos realmente estar frente a trabajo sexual, pero previamente hay que hacer una valoración de las violencias posiblemente muchas de ellas basadas en género que han llevado a las mujeres a entrar en esta actividad y que solamente cuando podamos hacer un discernimiento sobre esas violencias poder hablar de trabajo sexual y en ese orden si ustedes lo quieren de regulación. En este orden, lo que quiero señalar es que no se debe y aquí no se trata porque no es del caso revictimizar, ni victimizar más a quienes hoy están en esta actividad, sino normalmente girar nuestra mirada a quienes se están lucrando de esta actividad y por eso llamo la atención sobre el tema de los proxenetas y los grupos que están detrás en esta actividad.

Nuevamente, Representante, quiero señalar es que, el proyecto de ley debe hacer una mirada desde la perspectiva de los Derechos Humanos y ¿cuál es la respuesta que desde la perspectiva de Derechos Humanos se le debe dar a este tema? Y en ese orden la Procuraduría General de la Nación, deja sentada su posición sobre la materia. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Muchas gracias a la señora Procuradora. Quisiera señalar que tendremos muy en cuenta su punto de vista, también informar a todos los presentes que cuando empezamos este trabajo de estudio y análisis de este proyecto yo hice una petición formal a la Corte Constitucional, a todos y cada uno de los Magistrados para que ellos hicieran una revisión jurisprudencial sobre este tema, luego ellos ya nos han dado unas respuestas en el sentido de que efectivamente la

Corte va a entrar a analizar, a hacer un análisis jurisprudencial justamente en el punto que usted señala si van a adoptar la medida de Derechos Humanos o efectivamente de trabajo.

Yo creo que ese es un tema muy importante, estos oficios que yo pasé fueron desde el mes de julio ustedes saben que la Corte toma su tiempo, pero me parece que es muy importante entonces decirle que nos encantaría que junto con la Defensoría del Pueblo, que también tienen conocimiento, pues hicieran de presente sus posturas frente a la Alta Corte porque nos parece que es fundamental.

El otro tema que quisiera señalar y que lo mencionaron varias instituciones y también la persona que se ha declarado sobreviviente, la señora Maribel es la importancia de encontrar opciones de trabajo sostenible, porque es la manera como logramos evitar que las personas reincidan a este tipo de actividades. Entonces, yo quiero señalarles que hemos empezado a hacer contacto, lamentablemente hoy no se hicieron presente, pero esperamos que en el futuro con los gremios particularmente con la ANDI y yo me reuní con ellos durante estos meses y ellos nos han mencionado porque han venido trabajando con otras poblaciones vulnerables de tratar de adoptar una ruta también de atención en las empresas y hacer este trabajo de socialización para que efectivamente las empresas abran sus puertas, capaciten e integren a las mujeres en su gran mayoría para que puedan tener un trabajo digno y poder sostener a sus familias, yo creo que es el gran desafío y si trabajamos especialmente las instituciones, una política integral creo que esto sería ideal.

No tenemos más intervenciones previstas, no tenemos por ahora unas conclusiones que les quisiéramos adelantar porque queremos seguir estudiando con el mayor detenimiento, entonces quiero darles las gracias, felicitarlos también por todo este trabajo que han hecho y decirles que nosotros hoy estamos en el día de las velitas entonces, pues por fortuna terminamos temprano y tuvimos una excelente mañana, vamos a aprovechar el receso navideño también para seguir estudiando el proyecto y esperamos estar radicando la ponencia que pondremos a conocimiento de todos en el primer semestre del año entrante. Muchas gracias.

**Secretaría:**

Así se ha dado por terminada la Audiencia, señora Presidenta, no sin antes manifestarles a los asistentes que rogamos hacer llegar a la Secretaría sus ponencias, quienes no las han radicado, porque estas serán publicadas en la *Gaceta del Congreso*, con todos los aportes que ustedes han hecho al proyecto de ley.

Se ha terminado la Audiencia siendo las once y diez de la mañana.

**Anexos: Veintidós (22) folios.**

# 11


**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C 11 de septiembre de 2017

Doctor  
**CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**  
 Presidente Comisión primera  
 Cámara de Representantes  
 Bogotá

Respetado Señor Presidente:

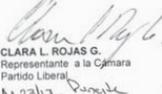
En atención al artículo 230 y 264 numeral 3 de la ley 5ta de 1992, y teniendo en cuenta el trámite del proyecto de Ley No. 065 de 2017 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas de protección a las personas que se encuentren en situación de prostitución, víctimas de proxenetismo y trata de personas, y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo solicito la autorización para celebrar audiencia pública en relación al proyecto en mención.

Muy comedidamente le pido se inviten a las siguientes entidades para el desarrollo de la audiencia:

1. PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN - Fernando Carrillo Flórez.
2. VICEFISCAL GENERAL DE LA NACIÓN - María Paulina Riveros Dueñas
3. MINISTRO DE DEFENSA - Luis Carlos Villegas Echeverry.
4. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - Jorge Hernando Nieto Rojas.
5. MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - Alejandro Gaviria Uribe.
6. MINISTRA DE TRABAJO - Griselda Janeth Restrepo.
7. DEFENSOR DEL PUEBLO - Carlos Alfonso Negret Mosquera.
8. DIRECTORA EJECUTIVA DE ONU MUJERES - Phunziye Mlambo-Ngcuka.
9. DIRECTORA ONU MUJERES - Diana Espinosa.
10. REPRESENTANTE ONU MUJERES COLOMBIA - Beñin Sans Luján.
11. CONSEJERA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS - Paula Gaviria Betancur.
12. REPRESENTANTE ADJUNTA DE UNICEF - Viviana Limpas.
13. CONSEJERA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER - Martha Ordoñez Vera.
14. PERSONERA DISTRITAL - Carmen Teresa Castañeda Vilamizar.
15. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER - Cristina Vélez Valencia.
16. CONSEJERA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS - Paula Gaviria Betancur.
17. SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ - María Consuelo Araujo.
18. DIRECTOR CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA - Gonzalo Sánchez Gómez.
19. DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA Camila Medina.

Posteriormente se allegara una lista adicional con entidades y activistas invitadas a la audiencia pública.

Cordialmente,

  
**CLARA L. ROJAS G.**  
 Representante a la Cámara  
 Partido Liberal

  
 FECHA: Sept 11/17  
 HORA: 2:45  
 FIRMA: [Signature]

Acto # 05  
 Sept 14/17  
 D. Ordoñez  
 por la Unidad  
 de la Mujer




OFI17-00154559 / JMSC 110400  
 Bogotá D.C. viernes, 01 de diciembre de 2017

Señora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
 Secretaria Comisión Primera Constitucional  
 Cámara de Representantes  
 Congreso de la República  
 Carrera 7 N° 8-68 Of 238B  
 La Ciudad

  
 04 DIC 2017  
 # 18672  
 HORA: 11:30 am

Asunto: Confirmación asistencia audiencia pública sobre el Proyecto de Ley N° 065 de 2017

Respetada Sra. Calderón:

Agradezco su amable invitación a participar en la audiencia pública sobre el Proyecto de Ley N° 065 de 2017, \* POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIONES DE PROSTITUCIÓN, VÍCTIMAS DE PROXENETISMO Y TRATA DE PERSONAS, Y SE TRATAN OTRAS DISPOSICIONES" que se realizará el 7 de diciembre del presente año a las 9:00 am, y mediante la presente confirmo mi asistencia al evento.

Adicionalmente, me permito informarle que de parte de esta Consejería asistirán.

1. Martha Esperanza Ordoñez Vera, Consejera, c.c. 51.804.893
2. Anne Paola Mendoza González, asesora, c.c. 52.850.630
3. Jhon Henry Ruiz Alzate, asesor, c.c. 79.744.440
4. Alberto Lucas Calderón DMartino, asesor, c.c. 79.787.244

Lo anterior con el propósito de que se autorice el ingreso de estas personas.

Cordialmente,

  
**MARTHA ORDÓÑEZ VERA**  
 Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer

OK

Elaboró: Anne Paola Mendoza González / Lucas Calderón DMartino  
 OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA




OFI17-00156597 / JMSC 110400  
 Bogotá D.C. jueves, 07 de diciembre de 2017

Señora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
 Secretaria Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 Cra 7 No 8-68 ofi 238B  
 Bogotá

Asunto: Audiencia pública sobre el Proyecto de Ley N° 065 de 2017

Respetada Dra. Calderón:

Agradezco su amable invitación a participar en el asunto de la referencia, sin embargo me permito excusarme de asistir toda vez que a esa misma hora me encontrare atendiendo el compromiso, constitucional, legal y ciudadano de rendir públicamente cuentas sobre la gestión de la dependencia para lo cual he sido designada para intervenir en directo por el Señor Presidente de la República.

A efectos de participar en la audiencia a nombre de esta Consejería a mi asesora Anne Paola Mendoza, experta en el tema, ha sido designada a tal efecto.

Cordialmente,

  
**MARTHA ORDÓÑEZ VERA**  
 Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer

Elaboró: Lucas Calderón DMartino




N° 108745 MDN-DMSG-GAL-22

Bogotá D.C. 04 DIC. 2017

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
 Secretaria General Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 Congreso de la República  
 Ciudad.

Apreciada Secretaria,

De manera atenta me permito excusarme de asistir a la audiencia pública sobre el Proyecto de Ley No. 065 de 2017 -Cámara de Representantes- "por medio del cual se establecen medidas de protección a las personas que se encuentran en situación de prostitución, víctimas de proxenetismo y trata de personas, y se dictan otras disposiciones" programado para el día jueves siete (07) de diciembre del presente año a las 9:00 am en el salón de sesiones Roberto Camacho Weverberg de esa célula legislativa. En mi nombre delego a la Dra. Angela María Portela Calderón, coordinadora del Grupo de Defensa de la Libertad Individual y otras garantías, siempre que la honorable Comisión así lo acepte.

Agradezco el interés y la iniciativa de los señores Representantes por debatir públicamente temas de gran sensibilidad nacional como el que aquí nos ocupa, y los invito a que sigan promoviendo abiertamente estos escenarios de discusión.

Cordial Saludo,

  
**LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI**  
 Ministro de Defensa Nacional

VoBo: Silvia Delgado Maldonado - Secretaria de Gabinete  
 Elaboro: Camilo Quiroz - Asesor



Al responder cite este número  
OFI17-0040791-MAL-1002

Bogotá D.C., miércoles, 06 de diciembre de 2017

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Bogotá

**Asunto:** Audiencia Pública Proyecto de Ley 065 de 2017 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas de protección a las personas que se encuentran en situación de prostitución, víctimas de proxenetismo y trata de personas, y se dictan otras disposiciones"

Señora Secretaria:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de presentar excusa a la invitación identificada en el asunto, el día 7 de diciembre del 2017, ya que no podré asistir y acompañarlos en esta ocasión por compromisos adquiridos con anterioridad.

Sin embargo, dada la trascendencia del tema he delegado a la doctora Nadia Lizarazo asesora de la Dirección de Política Criminal, para que asista a la sesión y absuelva las preguntas que tengan los Honorables Congressistas.

Quedo pendiente para resolver cualquier inquietud en relación con este asunto. En el entretanto, me es grato suscribirme

Señora secretaria,

  
**ENRIQUE GIL BOTERO**  
Ministro de Justicia y del Derecho

*Yaneth  
Dic 7/17  
8:33 a.m.*



Bogotá D.C., 06 DIC 2017  
S. P. 4783



Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**Asunto:** Audiencia Pública

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, me permito informarle que no podré asistir el 7 de diciembre de 2017, a la audiencia pública proyecto de ley 065 de 2017 Cámara, por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

No obstante y dada la importancia del tema asistirá en calidad de observadora la doctora Paula Andrea Torres, identificada con cédula de ciudadanía 52995696, funcionaria adscrita a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia.

Cordial saludo,

  
**JÚBER DARIO ARIZA RUEDA**  
Secretario Privado

Copia: Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

Proyecto: Ma. Elsa E-2017-911732



F I R M A  
*Ether*



Bogotá D.C., 06 DIC 2017

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Comision.primeracomara.gov.co  
Edificio Nuevo del Congreso 6 Piso Costado Norte  
BOGOTÁ, D.C.



**Referencia:** Delegación respuesta oficio C.P.C.P.523-17

Respetada doctora Calderón:

Agradezco la invitación a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 065 de 2017 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN, VÍCTIMAS DE PROXENETISMO Y TRATA DE PERSONAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que se llevará a cabo el día jueves 07 de diciembre de 2017, a las 9:00 a.m., en las instalaciones del Recinto de Sesiones ROBERTO CAMACHO WEBERBERG.

Extiendo las debidas excusas, pues no podré asistir por compromisos previamente adquiridos y de carácter indelegable.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia que la temática reviste, me permito designar a la Doctora Diana Rodríguez Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 52.991.369, Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.

Por último, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta consideración.

Cordialmente,

  
**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

Copia: N/A  
Anexo: N/A  
Proyecto: Lina Rodríguez  
Revisión: Natalia Gómez  
Archivado en: Oficina Enlazada  
Consecutivo Dependencia

01794



**Honorables Congressistas**

**Ref.** Intervención de la Clínica Jurídica de la Universidad de La Sabana frente al Proyecto de Ley 065-2017C "Por medio de la cual se establecen medidas de protección a las personas que se encuentran en situación de prostitución, víctimas de proxenetismo y trata de personas, y se dictan otras disposiciones."

**Honorables Congressistas,**

Nosotras, Juliana Plata Cepeda y Julieth Tatiana Rojas Pinzón, miembros activos de la Clínica Jurídica de la Universidad de La Sabana, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, nos dirigimos a ustedes con el fin de intervenir en el debate que realizará el Honorable Congreso de la República sobre el Proyecto de Ley "Por medio del cual se establecen medidas de protección a las personas que se encuentran en situación de prostitución, víctimas de proxenetismo y trata de personas, y se dictan otras disposiciones", presentado por la representante a la Cámara Clara Rojas.

En ese sentido, en el presente documento pondremos a consideración de los Honorables Congressistas los argumentos por los que estimamos que el Proyecto de Ley relativo a las medidas de protección de las personas en prostitución no debe ser aprobado por el parlamento nacional, pues i) el sistema de multas puede, *de facto*, crear más clandestinidad en el ejercicio del trabajo sexual, lo cual puede llevar a que los círculos de ilegalidad que suelen relacionarse con la prostitución en el país se vean maximizados; y ii) el uso del término "multa" es equivocado, pues no puede existir una multa sino como consecuencia del incumplimiento de un deber o prohibición, por lo cual lo que en el proyecto de ley se conoce como "multa" responde a otra naturaleza jurídica, más cercana a la de los tributos.

Seguidamente expondremos algunas alternativas para conservar los dos elementos que consideramos positivos del proyecto de ley, siendo estos 1) la creación de un sistema de registro de los trabajadores sexuales con miras a crear mecanismos de protección para ellos, agregando a este todos los mecanismos de protección de información (*habeas data*), y 2) el Fondo Nacional de Atención y Apoyo a Personas en Situación de Prostitución (FONASP).

<p style="text-align: center;"><b>I. LAS MULTAS AL TRABAJO SEXUAL TIENEN MÁS EFECTOS NOCIVOS QUE DE PROTECCIÓN.</b></p> <p>La creación de sanciones económicas, como las multas, suelen ser ineficientes e ineficaces, ya que incentiva conductas negativas en los consumidores y distribuidores de bienes y servicios, pues cuando la actividad económica que se ve afectada directamente por la medida, y hay bajo control por parte de las autoridades públicas, la conducta censurada se acentúa. El caso del trabajo sexual no es ajeno a ese tipo de dinámicas propias de la economía de intercambio, y en ese sentido, implementar multas puede llevar a un aumento en la clandestinidad en el ejercicio del trabajo sexual, situación que actualmente ya se presenta y que con las multas sólo se vería acrecentada.</p> <p>El Proyecto de Ley 065-2017C pretende desincentivar el consumo de servicios sexuales a través de una sanción a quienes acceden a él, es decir, haciendo más difícil el acceso al servicio prestado, sin embargo, como se ha visto en el caso de Francia, Noruega, Suecia e Islandia, así como en el de las sanciones a conductores borrachos en el país, estas medidas sólo empeoran la situación, ya que estimulan la clandestinidad, que, a su vez, promueve nichos de violencia e ilegalidad en la capital.</p> <p>En el caso de las naciones europeas, hay que tener en cuenta que son naciones de primer mundo, que tienen niveles de control sobre los asuntos tributarios, de orden público y en general del funcionamiento del país, mucho mayores que los que Colombia tiene actualmente. Aun así, las medidas tomadas hacen que, dentro del marco de la formalidad, la demanda y acceso a servicios sexuales disminuya sustancialmente y de forma abrupta en el corto plazo, sin embargo, aumenta significativamente el ejercicio del trabajo sexual de manera informal.</p> <p>En el caso sueco, la medida tomada contra los clientes consiste en una pena privativa de la libertad de hasta seis meses y multas cuantiosas, las cuales, cuando fueron tomadas no hicieron más que desplazar el problema a lugares con menor control, y posteriormente a los países fronterizos<sup>1</sup>; la dinámica se mantuvo hasta que el gobierno sueco decidió imponer, en armonía con las medidas anteriormente descritas, centros de tratamiento para quienes</p> <p><small><sup>1</sup> Teniendo en cuenta que en Europa viajar entre países de la unión es fácil y no muy costoso, el problema se vio magnificado, y ello tuvo fuertes impactos en conductas ilegales como la trata de personas en los países vecinos a Suecia.</small></p>	<p>acceden a servicios sexuales, así como líneas de atención para que éstos hablen de las razones que los motivan a querer acceder al servicio sexual, así como instituciones para llevar a los trabajadores sexuales a trasladarse a otros sectores económicos, lo cual le implicó al Estado un esfuerzo institucional y presupuestal importante<sup>2</sup>.</p> <p>En el caso francés, la medida adoptada fueron las de multas que ascienden a los 1.500 euros y 3.750 euros en caso de reincidencia, y fueron aprobadas en el año 2016<sup>3</sup>, por lo cual no lleva mucho tiempo de implementada y sus efectos todavía no son claros, sin embargo, las organizaciones que trabajan de la mano con los trabajadores sexuales afirman que</p> <p style="text-align: center;"><small>“Esta ley abre la puerta a la aparición de otros medios para contactar la oferta y la demanda. El fenómeno va a adaptarse a estas nuevas leyes represivas, pero no va a desaparecer y va a provocar un aumento de los intermediarios, de los proxenetas”<sup>4</sup></small></p> <p>Así mismo sostienen que &lt;&lt; “Ya estamos viendo las consecuencias, las que se lo pueden permitir se van a países fronterizos, otras buscan agencias o salones donde hay intermediarios que actúan como proxenetas para conseguir clientes”&gt;&gt;<sup>5</sup>. En concordancia con lo anterior, “Médicos del Mundo cree que las mujeres ejercerán la prostitución en peores condiciones y en lugares más aislados, exponiéndose aún más al riesgo de infecciones sanitarias y al sida.”<sup>6</sup>.</p> <p>Teniendo en cuenta las experiencias de Suecia y Francia, puede concluirse que las medidas sancionatorias que penalizan con multas crean mayor desprotección para quienes ejercen el trabajo sexual pues se trasladan a la informalidad, y en ese escenario son más vulnerables ante situaciones como la trata de personas, así como a peligros de orden sanitario y social.</p> <p>En el caso colombiano, la implementación de las multas y sanciones a los conductores que manejen bajo los efectos del alcohol muestra que, si bien a corto plazo tiene efectos positivos en la disminución de casos de conductores borrachos (fin que perseguía la medida), a mediano y largo plazo éstos índices vuelven a aumentar. Para este caso, en 2015 tuvieron</p> <p><small><sup>2</sup> LE MONDE DIPLOMATIQUE. “Penalización de los clientes en Suecia”. En línea: &lt;&lt; <a href="https://www.lamonde.com/diplo/NOUE/2305/HTML">https://www.lamonde.com/diplo/NOUE/2305/HTML</a>&gt;&gt;.</small></p> <p><small><sup>3</sup> AMBITO JURIDICO. “Ley en Francia castigará a clientes de prostitutas”. En línea: &lt;&lt; <a href="https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Relaciones-Exteriores-e-Internacional/noti-131202-12-ley-en-francia-castigara-a-clientes-de-prostitutas">https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Relaciones-Exteriores-e-Internacional/noti-131202-12-ley-en-francia-castigara-a-clientes-de-prostitutas</a>&gt;&gt;.</small></p> <p><small><sup>4</sup> RFI, LAS VOCES DEL MUNDO. “Hasta 3.750 euros de multa por los servicios de una prostituta”. En línea: &lt;&lt; <a href="http://es.rfi.fr/francia/20160407-hasta-3750-euros-de-multa-por-los-servicios-de-una-prostituta">http://es.rfi.fr/francia/20160407-hasta-3750-euros-de-multa-por-los-servicios-de-una-prostituta</a>&gt;&gt;.</small></p> <p><small><sup>5</sup> Ibid.</small></p> <p><small><sup>6</sup> CANTON, Eva. El Periódico. “Francia penalizará a los clientes de la prostitución”. En línea: &lt;&lt; <a href="http://www.elperiodico.com/es/sociedad/20160406/francia-penaliza-clientes-prostitucion-5033710">http://www.elperiodico.com/es/sociedad/20160406/francia-penaliza-clientes-prostitucion-5033710</a>&gt;&gt;.</small></p>
<p>altos índices de efectividad al disminuir sustancialmente el número de conductores borrachos, sin embargo, para el año 2017 esas cifras aumentaron nuevamente.</p> <p>Adicionalmente, el recaudo ha sido complejo e ineficaz, aun cuando la Policía de Tránsito y Transporte goza de jurisdicción coactiva, que le permite cobrar (embargar y liquidar) directamente las multas sin necesidad de acudir a un juez.</p> <p>De los casos anteriormente expuestos se puede concluir que las multas, con bajos niveles de control, articulación institucional y de recaudo no tienen un efecto positivo en la consecución del fin. De cara a la multa que se pretende imponer a los clientes de servicios sexuales, ésta sería particularmente nociva toda vez que, si bien a corto plazo disminuiría la demanda formal de servicios sexuales, aumentaría la clandestinidad, y a mediano y largo plazo habría más informalidad y una nueva alza en la demanda de estos servicios, lo cual dejaría en una situación de mayor desprotección a los trabajadores sexuales ya que éstos se movilizarían a entornos con menor control, en los que hay grandes nichos de violencia e ilegalidad. Todo ello empeorado por la baja capacidad estatal de hacer un recaudo efectivo de las multas a nivel nacional, regional, distrital o local.</p> <p style="text-align: center;"><b>II. TÉRMINO 'MULTA' Y SU ALCANCE SEMÁNTICO Y NORMATIVO</b></p> <p>El término “Multa” implica necesariamente la sanción económica por el incumplimiento de un deber legal o la violación de una prohibición expresa, en términos de la Corte Constitucional, máxima autoridad de la jurisdicción constitucional, y la encargada de hacer el ejercicio de constitucionalidad de las normas expedidas por el Congreso de la República en ejercicio de la función legislativa, la multa responde a una “(...) naturaleza sancionatoria (...)”<sup>7</sup>, y en ese sentido:</p> <p style="text-align: center;"><small>“(…) la multa es una manifestación de la potestad punitiva del Estado que refleja el monopolio del poder coercitivo y el reproche social de la conducta de quien quebranta el orden público. La Corte ha dicho que la multa “constituye, por regla general, una sanción pecuniaria impuesta al particular como consecuencia de una conducta punible o por el incumplimiento de un deber (...)”<sup>8</sup></small></p> <p><small><sup>7</sup> COLOMBIA, Corte Constitucional, Sentencia C-194 de 2005. M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra. Pg., 13.</small></p> <p><small><sup>8</sup> Ibid. Pg., 13.</small></p>	<p>Y concluye la Corte afirmando que las multas tienen como fin el &lt;&lt; “forzar, ante la intimidación de su aplicación, al infractor a fin de que no vuelva a desobedecer las determinaciones legales”&gt;&gt;<sup>9</sup>.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, para que se pueda establecer una multa, en sentido estricto, es necesario que se establezca el deber o la prohibición que dará lugar a la misma como consecuencia de su incumplimiento o violación. En ese orden de ideas, no se puede 1) deducir del articulado normativo del proyecto de Ley que se cree una obligación o una prohibición que sean fuente para la aplicación de una multa, o 2) la estipulación de una prohibición cuya trasgresión justifique la sanción económica, todo lo contrario, con base en la sentencia T-629/2010 se estipula que el trabajo sexual en Colombia es legal, permitido e incluso está regulado por el Código Sustantivo del Trabajo.</p> <p>Dado que la naturaleza jurídica de la multa estipulada en el Proyecto de Ley 065-2017C no corresponde a las exigencias conceptuales y normativas para ser entendida como tal, no es dable que el Honorable Congreso de la República expida una norma jurídica que carece de tales fundamentos</p> <p style="text-align: center;"><b>III. PROPUESTA</b></p> <p>Si bien la base conceptual y los efectos de implementar multas que sancionen a los clientes de servicios sexuales propuesta por Proyecto de Ley 065-2017C es errada y contraproducente, el planteamiento de crear un sistema de registro de las personas que ejercen el trabajo sexual de forma lícita y voluntaria en el país es muy positivo y beneficiaría a los trabajadores, en tanto permitiría que se creen políticas públicas a largo plazo para mejorar la calidad de vida y de trabajo de quienes prestan servicios sexuales. Así mismo, la creación de un fondo pensado para financiar metas en torno al trabajo sexual en los temas que se especifican a continuación, es indispensable para lograr que se dé una mejora real en la calidad de vida y trabajo de las quienes que ejercen el trabajo sexual, y en ese sentido es aconsejable que la idea se mantenga, aun cuando la financiación no venga de las multas.</p> <p><small><sup>9</sup> Ibid. Pg., 13. Citando a: BANDEIRA DE MELLO, Oswaldo A. “Princípios Gerais de Direito Administrativo”, Vol II, Rio 1974. Pg., 302.</small></p>

En ese orden de ideas, las tablas que se presenta a continuación darán cuenta de las modificaciones que serían pertinentes y necesarias para que las dos propuestas que incorpora el Proyecto de Ley, y que son beneficiosas para los trabajadores sexuales en el país para lograr la efectiva protección de sus derechos, puedan subsistir sin que padezcan de las falencias y errores de los demás artículos del Proyecto en lo referente a las multas.

**A. CREACIÓN DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN**

La creación de un Registro pensado para identificar la población en situación de prostitución a nivel nacional (desde los escenarios locales y hasta el nacional) facilitará a la administración la creación de las políticas públicas necesarias para lograr una efectiva protección de los trabajadores sexuales en situación de vulnerabilidad.

Sin embargo, dada la connotación social que todavía tiene el trabajo sexual en el país, un registro que no cuente con las condiciones de seguridad de la información necesarias para tal fin. Adicionalmente, un mal manejo sin las condiciones suficientes de seguridad informática podría conllevar a una vulneración del derecho de Habeas Data de los trabajadores que decidan hacer parte del registro.

Proyecto de ley	Propuesta a través de la intervención
Artículo 4: El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social desarrollará políticas públicas que permitan acceder a un registro de carácter público que permita la	Artículo 4: El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social desarrollará políticas públicas que permitan acceder a un Registro <sup>10</sup> que permita la identificación de la población en situación de prostitución a nivel nacional, regional y local <sup>11</sup> , con el fin de desarrollar los lineamientos de protección y garantías de que trata la presente ley.

<sup>10</sup> DECRETO 4802 DE 2011. Art. 24 No. 7.  
<sup>11</sup> ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION. "Lineamiento de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas". En línea.

esta población vulnerable, que tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1. Apertura de cupos en residencias de albergue a víctimas de prostitución, trata de personas, proxenetismo. 2. Apertura de centros de reinserción social que promuevan la educación que permitan generar alternativas laborales para las víctimas de prostitución, trata de personas, proxenetismo en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). 3. Generar mecanismos de protección y garantías para la reinserción social de las víctimas de prostitución, trata de personas, proxenetismo. 4. Coordinar e implementar políticas públicas de carácter nacional para la reducción de riesgos sanitarios, sociales y psicológicos de la población en situación de prostitución. 5. Elaborar con la colaboración del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informes anuales sobre las realidades en torno a la prostitución, proxenetismo y trata de personas. 6. Ejecutar medidas preventivas en coordinación con las facultades de trabajo social para que los estudiantes y profesionales de esta carrera se capaciten en la prevención, identificación y atención de	administración, para financiar las políticas, planes y programas dirigidos a esta población vulnerable, que tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1. Apertura de cupos en residencias de albergue a víctimas de prostitución, trata de personas, proxenetismo. 2. Apertura de centros de reinserción social que promuevan la educación que permitan generar alternativas laborales para las víctimas de prostitución, trata de personas, proxenetismo en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). 3. Generar mecanismos de protección y garantías para la reinserción social de las víctimas de prostitución, trata de personas, proxenetismo. 4. Coordinar e implementar políticas públicas de carácter nacional para la reducción de riesgos sanitarios, sociales y psicológicos de la población en situación de prostitución. 5. Elaborar con la colaboración del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informes anuales sobre las realidades en torno a la prostitución, proxenetismo y trata de personas. 6. Ejecutar medidas preventivas en coordinación con las facultades de trabajo social para que los estudiantes y profesionales de esta carrera se capaciten en
--	---

identificación de la población en situación de prostitución a nivel nacional, regional y local, con el fin de desarrollar los lineamientos de protección y garantías de que trata la presente ley. (subrayas y negrillas adicionadas)	El Departamento Administrativo Nacional de Estadística y el Ministerio de Salud y Protección Social deberán establecer los protocolos de seguridad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información suministrada; así como los demás lineamientos necesarios para la administración y actualización del Registro.
---	---

**B. FONDO "FONASP"**

Para la implementación de políticas públicas para la protección de los trabajadores sexuales en el país es necesario que exista una financiación por parte de alguna entidad de la administración. En ese sentido, el mecanismo adecuado para que haya independencia y autonomía para la creación de los planes, es la a través de un Fondo, siendo éste el FONASP.

Teniendo en cuenta que: 1) El fondo no puede financiarse a través de las multas, como estaba originalmente planteado en el Proyecto de Ley, por las razones anteriormente expuestas; y 2) Las funciones propias de Departamento Nacional para la Prosperidad Social lo facultan para asumir presupuestalmente el cargo del FONDO, toda vez que éste es concordante con el del Departamento.

Proyecto de ley	Propuesta a través de la intervención
Artículo 6: Créese el Fondo Nacional de Atención y Apoyo a Personas en Situación de Prostitución (Fonasp) administrado por el Gobierno nacional en coordinación con los entes territoriales para financiar las políticas, planes y programas dirigidos a	Artículo 6: Créese el Fondo Nacional de Atención y Apoyo a Personas en Situación de Prostitución (Fonasp) como parte del DEPARTAMENTO NACIONAL PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, administrado por él, en coordinación con los entes territoriales y otras entidades de la

<<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/16lineconfidenciusuariosaplicativovov1.pdf>>

la prostitución, proxenetismo y trata de seres humanos.	la prevención, identificación y atención de la prostitución, proxenetismo y trata de seres humanos.
---	---

Los Artículos 2, 3, 7, 8 y 9 se podrían mantener con la redacción original del Proyecto de Ley, toda vez que pretenden la protección de una serie de derechos a favor de las personas en situación de prostitución, y crean obligaciones para múltiples instituciones públicas que tienen el deber jurídico de proteger, respetar, promover y garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Adicionalmente, estas obligaciones son independientes del Fonasp y no se financiarían a través de las "multas" que crea el Proyecto, por lo cual pueden subsistir de manera autónoma.

**1. CONCLUSIONES**

Por lo anteriormente expuesto, sería inconveniente, nocivo y perjudicial sancionar con multas a quienes acceden a servicios sexuales, puesto que 1) crea situaciones de mayor peligro y desprotección para quienes ejercen el trabajo sexual, y 2) las multas no son la forma adecuada de sancionarlo toda vez que no existe una prohibición o un deber incumplido al que pueda responder punitivamente la multa.

Adicionalmente, de considerar el Honorable Parlamento, que el proyecto de ley debe prosperar, se hacen una serie de recomendaciones de modificación al articulado del mismo para que cree mayor protección para los trabajadores sexuales.

Atentamente,

  
 Juliana Plata Cepeda  
 C.C. 1.072.707.762 de Chia.

  
 Julieth Tatiana Rojas Pinzón  
 C.C. 1.032.480.148 de Bogotá

<p style="text-align: center;">PRESENTACION</p> <p>Doctor CARLOS ARTURO CORREA Presidente Comisión Primera de la Cámara de Representantes Carrera / No. 8-65 Edificio Nuevo Congreso de la Republica</p> <p>Ref: Comentarios al proyecto de Ley No. 065 de 2017 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN, VÍCTIMAS DE PROXENETISMO Y TRATA DE PERSONAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</p> <p>Honorable Presidente,</p> <p>Por delegación de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior, y de la Coordinación de la Unidad para Combatir el Delito de Trata de Personas PVTP, dirigidas en su orden por la Doctora SANDRA PATRICIA DEVIA y la Doctora FLOR VELIZ ORTIZ, reciba usted y quienes asisten a esta audiencia, un fraternal y caluroso saludo y de antemano, agradecen la invitación a este evento de socialización sobre este importante Proyecto que sin lugar a dudas será Ley de la República con el aporte que a él, hagamos como Instituciones Políticas, Sociales y Académicas.</p> <p>El Ministerio del Interior, comparte esta Iniciativa Legislativa, y acompaña su articulado, pero se permite hacer con el respeto debido unas apreciaciones que sin duda serán de importancia para el fortalecimiento de la misma.</p> <p>En relación al articulado, no hay observaciones Sustanciales a excepción del Literal c), del Artículo tercero (3) por las razones que expondré a continuación:</p> <p>Para el Ministerio el Literal c) del Artículo tercero tiene varios inconvenientes para ser incluido dentro de esta iniciativa, primero por su naturaleza y creación, y segundo, por su sustento legal.</p> <p>Primero, el delito de trata de personas se compone de varias modalidades las cuales se describen de la siguiente manera: la explotación Sexual, el Matrimonio Servil, la Mendicidad Ajena, Trabajo Forzado, Extracción de Órganos y Servidumbre. Lo anterior quiere decir que, el delito de Trata de Personas o las Personas Víctimas del Delito de Trata, no necesariamente son explotadas Sexualmente.</p> <p style="text-align: right; color: blue;">C. Primera Recibido 7 Dic 17 MCH</p>	<p>Segundo, el Delito de Trata de Personas, se creó con la Ley 747 de 2002, que revoco el Artículo 215 de la Ley 599 de 2000, "Código Penal", introduciendo el Artículo 188 A, y lo creo como un delito Autónomo con unos verbos rectores definidos para tipificar el delito, luego en el Año 2004, esta Norma fue modificada por la Ley 890, y se ocupó exclusivamente de aumentar la pena y la Sanción Económica, y en el año 2005 con la Ley 985 artículo (3), precisó los verbos rectores y aumento la pena y la sanción económica, artículo que hoy está vigente en nuestro ordenamiento Jurídico.</p> <p><i>"TRATA DE PERSONAS se entenderá por la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otras, con fines de explotación (obtener provecho económico)."</i></p> <p>Por lo que se deduce que el Espíritu del Legislador al adelantar las Leyes que han evolucionado de manera sustancial este tipo penal, y de esta manera darle herramientas Efectivas al Estado para lograr una eficiente judicialización y desmantelamiento de las redes criminales que lo ejercen, Por lo anterior con el respeto debido, este Ministerio recomienda a la H. Representante Ponente, tener en cuenta estas recomendaciones y acoger el artículo 188 A que tiene hoy el Código Penal Vigente.</p> <p>Tercero, dado a que las modificaciones al Código Penal, se deben realizar basados en la adecuada tipificación del delito, orientados a proteger los derechos fundamentados de las Víctimas, toda vez que en esta norma confluyen diversos derechos tutelados como bienes jurídicos a proteger, como son: la Dignidad Humana, los Derechos Humanos y la Libertad de la Persona entre otros, toma fuerza la petición de este Ministerio para la conservación de la norma penal como esta concebida.</p> <p>Es por ello que como conclusiones de las reuniones del Comité Interinstitucional realizadas en este año, se dispuso de la necesidad de capacitar a nuestros Jueces Fiscales y Funcionario Públicos que intervienen en el proceso de asistencia y judicialización para combatir el Delito de Trata para que tengan la capacidad de enfocar estas conductas a el delito de trata de personas, proceso que se socializo entre el Ministerio de Interior, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para elaborar un módulo de capacitación en la tares de Lucha contra el Delito de Trata de Personas.</p> <p>Sin otro particular,</p>
<p style="text-align: center;"><i>Erika Alejandra González Miranda</i> ERIKA ALEJANDRA GONZÁLES MIRANDA C.C. No. 63.558.662</p> <p style="text-align: center;"><i>Roberto Carvajal Biaz</i> ROBERTO CARVAJAL BIAZ C.C. No. 7.962.889</p>	<p style="text-align: center;"><b>DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 215 DE LA LEY 599 DE 2000</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LEY 599 DE 2000</b> (Julio 24)</p> <p style="text-align: center;"><b>EL CONGRESO DE COLOMBIA</b></p> <p style="text-align: center;">Por la cual se expide el Código Penal</p> <p><b>ARTICULO 215. TRATA DE PERSONAS.</b> &lt;Artículo derogado por el artículo 4 de la Ley 747 de 2002&gt;.</p> <p>&lt;Notas de Vigencia&gt;</p> <p>- Artículo derogado por el artículo 4 de la Ley 747 de 2002, publicada en el Diario Oficial 44.872, de 19 de julio de 2002.</p> <p>&lt;Legislación Anterior&gt;</p> <p>Texto original de la Ley 599 de 2000:</p> <p><b>ARTÍCULO 215.</b> El que promueva, induzca, construya o facilite la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución, incurrirá en prisión de cuatro (4) a seis (6) años y multa de setenta y cinco (75) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p style="text-align: center;"><b>LEY 747 DE 2002</b> (Julio 19) Diario Oficial 44.872, de 19 de julio de 2002</p> <p>Por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones.</p> <p>(...)</p> <p><b>ARTÍCULO 4o.</b> Deróguese el artículo <b>215</b> (trata de personas) de la Ley 599 de 2000.</p>

**CUADRO COMPARATIVO DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE**

CÓDIGO PENAL – LEY 599 DE 2000- ORIGINAL	LEY 747 DE 2002: EN SU ARTÍCULO 2º CREO EL ARTÍCULO 188 A.	LEY 890 DE 2004: MODIFICÓ EL ARTÍCULO 188 A.	LEY 985 DE 2005: EN SU ARTÍCULO 3º MODIFICÓ EL ARTÍCULO 188 A.
<b>NO TENÍA ARTÍCULO 1888 A.</b>	ARTÍCULO 188-A. TRATA DE PERSONAS. El que promueva, induzca constriña facilite financie, colabore o participe en el traslado de una persona dentro del territorio nacional o al exterior recurriendo a cualquier forma de violencia, amenaza, o engaño, con fines de explotación, para que ejerza prostitución, pornografía, servidumbre por deudas, mendicidad, trabajo forzado. Matrimonio servil, esclavitud con el propósito de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio, para si o para otra persona	<b>ARTÍCULO 188-A.</b> El que promueva, induzca constriña facilite financie, colabore o participe en el traslado de una persona dentro del territorio nacional o al exterior recurriendo a cualquier forma de violencia, amenaza, o engaño, con fines de explotación, para que ejerza prostitución, pornografía, servidumbre por deudas, mendicidad, trabajo forzado. Matrimonio servil, esclavitud con el propósito de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio, para si o para otra persona incurrirá en prisión de ciento	<b>ARTÍCULO 188-A. TRATA DE PERSONAS.</b> <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 985 de 2005. El nuevo texto es el siguiente:> El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener
	incurrirá en prisión de diez (10) a quince (15) años y una multa de seiscientos (600) a mil (1000) salarios mínimos legales vigentes mensuales al momento de la sentencia condenatoria.	sesenta (160) a doscientos setenta (270) meses y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales vigentes mensuales al momento de la sentencia condenatoria.	provecho económico o cualquier otro beneficio para si o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación.  El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.

SECRETARÍA AMPLIADA  
CLARA LETICIA ROJAS GONZALEZ  
Presidenta

AMPARO YANETH CALDERÓN PEROMO  
Secretaria